

# Boletín Oficial

## de la Provincia de Salta

Correo Argentino  
Tarifa Reducida

**GOBIERNO DEL EXCMO. SEÑOR COMISIONADO NACIONAL  
GENERAL (R. A.) DON JOSE MORALES BUSTAMANTE**

Dirección y Administración | SALTA, Viernes 17 de Diciembre de 1943. | AÑO XXXV. N.º 2033.  
Calle España N.º 764.

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N.º 124.978.

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204. de Agosto 14 de 1908.

### PODER EJECUTIVO

#### TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día .....	\$ 0.10
Número atrasado .....	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año .....	\$ 0.50
Semestre .....	\$ 2.50
Año .....	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabras en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

#### INDICE

##### DECRETOS

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública

N.º 1385. Salta, Noviembre 30 de 1943. al N.º 1415. Salta, Diciembre 4 de 1943. 2 al 15

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento

N.º 1354. Salta, Noviembre 29 de 1943. al N.º 1434. Salta, Diciembre 9 de 1943. 16 al 30

##### RESOLUCIONES — GOBIERNO Y HACIENDA

N.º 3203. Salta, Noviembre 18 de 1943. al N.º 3223. Salta, Diciembre 4 de 1943. 30 al 35

N.º 10168. Salta, Noviembre 26 de 1943 al N.º 10191. Salta, Diciembre 10 de 1943. 35 al 42

# MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

## Decreto N° 1385-G

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Vista la necesidad de reglamentar y reorganizar el sistema contable existente en la Dirección Provincial de Sanidad, de acuerdo al informe elevado por el Contador General de la Intervención,

### El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, y en Acuerdo de Ministros.

#### DECRETA:

Art. 1° — Declárase en vigencia a partir del 1° de enero de 1944 el siguiente Reglamento de Contabilidad para la Dirección Provincial de Sanidad:

#### CAPITULO I — DE LA CONTABILIDAD

Artículo 1° — La contabilidad se llevará en la forma que establece el presente decreto y en lo no previsto, de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 2° — Se declaran libros indispensables para la Dirección Provincial de Sanidad, sin perjuicio de otros auxiliares que estime conveniente adoptar, a los siguientes:

- a) Libro de "INVENTARIO"; (Modelo N° 1). En este libro se asentará anualmente al cierre de cada ejercicio el activo y pasivo de la Dirección. En el primero se detallarán los bienes inmuebles, muebles y demás efectos como así mismo el dinero existente, ya sea en Caja o depósitos a la orden de la Municipalidad, en Instituciones bancarias o de créditos, la nómina de los deudores por los diversos conceptos, etc. El pasivo reflejará la deuda que tenga la Dirección a la fecha indicada por cualesquier concepto. Se detallarán los acreedores con documentos, préstamos, acreedores por depósitos en garantía. etc. Al final se formulará un resumen indicando el monto del activo, del pasivo y el superávit o déficit que hubiere.
- b) Libro de "CAJA"; (Modelo N°2). El Tesorero asentará diariamente los ingresos que registre la Administración y dará salida de los gastos que se abonen según las órdenes de pago de acuerdo a su enumeración correlativa.
- Registrará igualmente el movimiento exacto y fiel de las cuentas bancarias, balanceando diariamente el libro. El libro "CAJA"

no podrá arrojar mayor saldo que el autorizado a retener por concepto de "Caja Chica" y que se fija en \$ 300.— M|N.

Se declara prohibido terminantemente la entrega de dinero mediante vales u otros documentos aún firmados por el Director, Secretarios, Contador o Tesorero.

El Contador intervendrá el libro y será responsable de los asientos realizados, conjuntamente con el Tesorero. A fin de cada mes se formulará un resumen de las entradas y salidas, detallando el saldo del mes anterior, lo percibido por cada capítulo del Cálculo de Recursos, lo ingresado por concepto extraordinario o especial y se detallarán los pagos realizados por incisos, items o partidas del Presupuesto, como igualmente los extraordinarios y especiales, balanceándose con el saldo que pascasa al mes subsiguiente. Firmarán este resumen el Director, Secretario, Contador y Tesorero.

- c) Libro de "BANCOS"; (Modelo N° 3). En este libro se abrirá cada cuenta, con el saldo que arroje cada una al final del ejercicio inmediato anterior y se asentarán en orden cronológico, los depósitos que se efectúen y cheques que se expidan.
- d) El Libro "DIARIO"; (Modelo N° 4). Será llevado bajo la vigilancia directa y la responsabilidad del Señor Contador. Se abrirá con el resultado del Inventario. A continuación se registrará el Presupuesto del año y diariamente las operaciones que no se registren en el Libro Caja. Mensualmente se asentará el movimiento de este último.

Al final de cada ejercicio, se efectuará en el Libro "Diario" un asiento debitando la respectiva cuenta del Presupuesto y cuentas especiales, por la deuda contraída durante el mismo y que han quedado pendientes de pago, debidamente registradas en los libros de "Imputación Preventiva del Presupuesto" y "Cuentas Corrientes", dando crédito a "Cuentas a Pagar". Este asiento deberá documentarse con la planilla modelo N° 11, dedicando un ejemplar para cada cuenta del Presupuesto de Gastos u otros gastos especiales que hubiere sido motivo de este asiento.

- e) Libro "MAYOR"; Este libro se compondrá de tres rayados especiales. El Mayor modelo N° 5 "A" se destinará al Cálculo de Recursos, y en él se asentará directamente y a diario la recaudación que se efectúe por los distintos capítulos del mismo. El Mayor modelo N° 5 "B" será destinado a la contabilización del Presupuesto de Gastos, abriéndose una cuenta para cada uno

de los distintos incisos, items, o partidas y en él se registrarán los pagos que se realicen. A fin de cada mes los totales resultantes deberán ser igual a los que se registren en el asiento mensual de Caja. El Mayor modelo N° 5 "C" se utilizará para las cuentas de orden, de patrimonio y otras que no tengan relación con la contabilidad de presupuesto.

El libro Mayor se formará de cincuenta folios para el modelo "A", 150 para el modelo "B" y 50 para el modelo "C". En el caso de no ser suficientes los folios de los modelos "A" o "B" podrán utilizarse los del modelo "C" adaptándolos con la nomenclatura correspondiente. Diariamente serán pasadas las operaciones que se registren en el libro Diario.

- f) Libro de **"CUENTAS CORRIENTES"**; Modelo N° 6). Este libro se abrirá con el resultado del inventario general que se debe practicar al fin de cada ejercicio. Se asentarán los saldos de cada uno de los acreedores, abriendo una cuenta para cada uno de ellos. Se llevarán igualmente, en detalle la cuenta de los proveedores, acreditándoles el importe de sus facturas y debitándoles los pagos realizados.

Asimismo cuando queden pendientes de pago haberes de empleados o peones de la Dirección se les especificará agrupados en una cuenta general titulada "Sueldos de Administración — Ejercicio Año ...."

- g) Libro de **"IMPUTACIONES PREVENTIVAS DEL PRESUPUESTO"**; (Modelo N° 7). En este libro se abrirá una cuenta a cada inciso, items o partida del Presupuesto de Gastos o Autorizaciones Especiales acreditándole la suma votada a gastar por cada concepto. En el momento de comprometerse el gasto de acuerdo a lo que se establese en el Art. 5° se debitarán el importe de los mismos. Su saldo reflejará la disponibilidad en cada una de las partidas autorizadas. A fin de cada ejercicio será balanceado, indicándose la suma disponible en cada cuenta.

Art. 3° — Los libros enumerados en el artículo anterior serán foliados con numeración impresa y rubricados de acuerdo a lo que establece la Ley de Contabilidad en vigencia.

A sus efectos deberán ser presentados desde el 1° al 30 de Noviembre de cada año.

Art. 4° — Dichos libros servirán para un solo ejercicio, con excepción del de "Inventarios".

## CAPITULO II — COMPROMISOS DE GASTOS.

Art. 5° — El compromiso de todo gasto debe basarse en el diligenciamiento previo de un "Pedido de Suministro" (ver modelo N° 9) y la

entrega al proveedor de una "Orden de Compra" (ver modelo N° 10) contra recibo de la mercadería.

En todo pedido de suministros debe constar: a) fecha, b) lo que se desea adquirir y la firma del Jefe de Oficina o Repartición que lo solicite, c) informe de Depósito y Suministros sobre el costo aproximado de los mismos, d) informe de la Contaduría sobre la capacidad de la partida para la imputación del gasto, e) autorización de compra firmada por el Señor Director, f) constancia de la imputación efectuada por Contaduría, g) conformidad del Jefe de Depósitos y Suministros sobre compra y recepción de lo solicitado y extensión de la "Orden de Compra", h) conformidad del Jefe de Oficina o Repartición de haber recibido los artículos solicitados e i) autorización del Señor Director para abonar el gasto.

Las "Ordenes de Compra" se extenderán por triplicado, destinándose el original para la Casa o Firma Proveedora, el duplicado para la Contaduría y el triplicado quedará adherido al talón a los efectos del control que correspondiera.

En las mismas se expresará: a) número de orden y fecha, b) a favor de quién se extiende, c) artículos que se adquieren y precio, d) firma del Jefe de Depósitos y Suministros. Además en el duplicado la Contaduría dejará constancia de la imputación y de su asiento en el libro de "Imputaciones Preventivas de Presupuesto" y "Cuentas Corrientes".

Estos documentos deberán agregarse a la "Orden de Pago" que oportunamente se extienda.

## CAPITULO III — FORMA DE LOS PAGOS

Art. 6° — Toda solicitud de pago o cuenta, cuyo cobro se gestiona ante la Dirección de Sanidad, se presentará en papel del valor que determine la Ley de Sellos, debiéndose hacer las reposiciones de la actuación en el sellado que corresponda.

Art. 7° — Previamente a todo pago el señor Tesorero observará el estricto cumplimiento del diligenciamiento del Pedido de Suministro y Orden de Compra a que se refiere el Artículo 5°

Art. 8° — (Modelo N° 8). En las órdenes de pago deberá constar: a) fecha en que se expide, b) numeración, c) a favor de quién se libra, d) suma a pagar en letras y cifras, e) detalle del pago, f) inciso, item o partida a que debe imputarse, g) folio en que se pasó a los libros Cuentas Corrientes, Caja y Mayor e Imputaciones Preventivas de Presupuesto, h) firma del Director refrendada por la del Secretario y el intervenga del Contador.

Art. 9° — El Tesorero exigirá al pie de las Ordenes de Pago el recibo firmado por el in-

teresado o su representante legal. Si el mandato fuera otorgado en escritura pública se agregará y si debiera desglosarse por ser un poder general o especial para ciertos actos deberá dejarse constancia de su fecha, lugar de otorgamiento, Escritano que intervino y facultades que contiene. Si se tratare de autorización otorgada en instrumento privado deberá ser autenticada la firma mediante un acta labrada ante el Juez de Paz. El Tesorero deberá siempre poner a continuación del recibo del interesado, la anotación de PAGADO, pudiendo emplear un sello especial a este efecto y su firma como constancia.

Art. 10º — Los sueldos de los empleados y peones de esta Dirección serán abonados por medio de planillas parciales, una por cada rubro que tenga distinta imputación, en la que constará el nombre de cada uno con especificación del cargo que desempeña, asignación que le acuerda el Presupuesto o Resolución Especial y demás datos que se especifican en la Fórmula F, incorporada al Decreto N° 510 del 8 de Setiembre de 1943.

Art. 11º — Cuando haya de pagarse jornales a peones firmarán cada uno de éstos. Aquellos peones que no supieren firmar, dejarán en el recibo la impresión dígito pulgar derecha, conjuntamente con la firma del empleado caracterizado que presencie el pago.

Art. 12º — El Tesorero podrá tener a disposición de los empleados y peones los sueldos y jornales liquidados por un plazo no mayor del mes de su expedición, vencido el término deberá reintegrar la suma no pagada dándose crédito a los incisos, ítems o partidas a que se hubiesen imputado. Al mismo tiempo el Señor Contador registrará en el libro de "Cuentas Corrientes" el crédito a favor de su titular.

Art. 13º — El Tesorero vigilará el fiel cumplimiento de la Ley de Sellos siendo responsable directo de toda infracción a la misma en la parte a que se refiere a los pagos.

#### CAPITULO IV — DE LOS BALANCES

Art. 14º — Mensualmente se hará un balance de Tesorería, donde conste el saldo Caja anterior, las entradas por cada Capítulo de Cálculo de Recursos, las extraordinarias y especiales si las hubiere y las salidas por cada Inciso, Item o Partida del Presupuesto de Gastos, las pagos extraordinarios y especiales, indicando a continuación los saldos que pasan al mes siguiente, dejando constancia de la forma como se descompone este último, ya sea en efectivo, en depósitos bancarios, títulos, etc.

Art. 15º — La Dirección de Sanidad practicará igualmente un balance de Comprobación y Saldos que conjuntamente con el de Tesorería remitirá a los Ministerios de Gobierno, Jus-

ticia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, antes del día 15 del mes subsiguiente. Fimarán los mismos el Director, Secretario, Contador y Tesorero.

Art. 16º — Asimismo la Dirección elevará a los Ministerios de Gobierno Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda, Obras Públicas y Fomento antes del 15 de abril de cada año la Memoria y Balance Financiero del ejercicio anterior, conteniendo:

- a) Monto de lo recaudado por cada concepto;
- b) Monto de lo gastado con especificación de las sumas pagadas y a pagar por cada partida del Presupuesto, especiales y extraordinarias;
- c) Planillas de la deuda del ejercicio detallando los acreedores según modelo N° 11;
- d) Nómina de acreedores de ejercicios anteriores especificando lo adeudado al 1º de enero, las rebajas o aumentos por distintos concepto los pagos efectuados y el saldo adeudado al cierre del ejercicio;
- e) Copia del resumen formulado en el libro de "Inventario" de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 2º apartado a) "infine";
- f) Recopilación de decretos y resoluciones dictadas durante el año.

#### CAPITULO V — DE LA CONTADURIA Y TESORERIA

Art. 17º — El Contador al tomar posesión de su cargo deberá otorgar una fianza de cinco mil pesos moneda nacional a favor de la Dirección Provincial de Sanidad y sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 18º — La Contaduría deberá informar los expedientes en tramitación relacionados con las materias a su cargo, comunicando al hacerlo los datos que existan en la repartición y emitirá opinión sobre los intereses o conveniencias comprometidas en cada caso.

Art. 19º — La Contaduría deberá tomar conocimiento de los antecedentes relativos a todo ingreso de fondos en el tesoro a objeto de ejercer la intervención final que le corresponde.

Art. 20º — Durante el mes de Febrero, el Contador formulará una memoria del movimiento general de la repartición la cual deberá contener una relación de todos los Decretos o Resoluciones de gastos o pago que hubiere observado y que no obstante la Dirección hubiese mandado a llevar a efecto, de la que se elevará copia conjuntamente con los antecedentes y en la forma establecida en el Artículo 16.

Art. 21º — El Receptor-Tesorero estará encargado de la percepción de las rentas de la repartición y será responsable personalmente

de las partidas de dinero que reciba o entregue.

Art. 22º — El Receptor-Tesorero, deberá, antes de tomar posesión de su cargo, otorgar una fianza a favor de la Dirección de Sanidad por la suma de cinco mil pesos moneda nacional y sujeta a la aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 23º — Todos los pagos que efectúe el Receptor-Tesorero, lo serán en virtud de las órdenes correspondientes, autorizadas por el Director General, previa toma de razón por Contaduría de la Dirección.

Art. 24º — El Receptor-Tesorero no podrá ni dará entrada al libro "Caja" a dinero o valor alguno sin que haya previamente tomado razón e intervenido la Contaduría de la Dirección.

Art. 25º — Todo pago de la tasa impuesta por la Dirección Provincial de Sanidad, como retribución de los servicios que presten sus dependencias, como asimismo el pago de las multas impuestas por infracciones a las leyes de ejercicio profesional o reglamentaciones sobre higiene y salud pública, se hará efectivo mediante la agregación de una estampilla por valor de la tasa o multa en el recibo o libreta correspondiente, inutilizando la estampilla con el sello perforador.

Art. 26º — Todo depósito como extracción de fondos se hará a la orden conjunta del Director General, Contador y Tesorero.

Art. 27º — De toda falta u omisión en el cumplimiento de sus deberes el Contador y el Receptor-Tesorero serán responsables antes el Director General.

#### CAPITULO VI -- DISPOSICIONES VARIAS

Art. 28º — El ejercicio económico a los efectos de la contabilidad se computará desde el 1º de enero al 31 del mismo mes del año siguiente.

Art. 29º — El ejercicio económico a los efectos del Presupuesto General se computará desde el 1º de enero al 31 de diciembre de cada año.

Art. 30º — Sin que medie autorización expresa del Poder Ejecutivo la Dirección no podrá reformar o disminuir partidas, aumentar o disminuir sueldos del personal, modificar el presupuesto imputando a una partida gastos que correspondan a otra, aún cuando de ésta no se hubiesen usado los fondos votados, ni autorizar gastos que no estén debidamente autorizados en él.

Art. 31º — Deróganse todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Art. 32º. Los modelos adjuntos forman parte del presente Decreto.

Art. 33º — Comuníquese, publíquese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### Decreto N.º 1386 G.

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N.º 5255 letra G|943.

Visto este expediente en el cuál la Municipalidad de la Capital eleva para su aprobación la resolución N.º 4009, de fecha 18 del corriente, por la que se autoriza a la División Técnica de Salta de la Dirección de Irrigación de la Nación, para extraer ripio y arena del cauce del Río Arenales, para las obras que ejecuta dicha repartición en el Río Arias:

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Salta a promulgar con fuerza de Ordenanza la siguiente resolución:

"Art. 1º: Autorizar a la División técnica de "Salta de la Dirección de Irrigación de la "Nación, para que pueda extraer ripio y arena del cauce del Río Arenales, sin cargo, con "destino a las obras que ejecuta en el Río "Arias.

"Art. 2º: Solicitar la aprobación correspondiente al Superior Gobierno de la Provincia de la medida adoptada.

"Art. 3º: Comuníquese, publíquese, etc".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

#### Decreto N.º 1388 G.

Salta, Diciembre 1º de 1943.

Expedientes Nros. 4275 letra A y 3977—M|943.

Vistos estos expedientes en los cuales corre agregada una factura por \$ 22.80 en concepto de pan suministrado al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública durante el mes

de Setiembre del año en curso y en el otro corre agregada una solicitud para la provisión de un cristal con destino al despacho del Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, atento a la cotización de precios elevada por Depósito Suministros y Contralor y a los informes de Contaduría General de la Provincia:

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de VEINTIDOS PESOS CON 80/100 M|N. (\$ 22.80), que deberá liquidarse a favor de don ROSARIO ANDRADA en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada a fs. 1 del expediente N.º 4275 letra A|943.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO DOS PESOS M|N. (\$ 102.—), que deberá liquidarse a favor de DEPOSITO, SUMINISTROS Y CONTRALOR, a fin de que con dicho importe adquiera el cristal con destino al escritorio del señor Sub - Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3.º — El gasto autorizado por este decreto se imputará en forma provisoria al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1389 G.**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Visto el expediente N.º 2325 letra D|943, en el que el Departamento Provincial del Trabajo eleva un proyecto sobre apertura y cierre uniforme del comercio, y

C O N S I D E R A N D O :

Que no existe una reglamentación sobre apertura y cierre de las casas de comercio que permita realizar un contralor eficaz, siendo indispensable al mismo tiempo establecer clasificaciones de los establecimientos, a los fines del estricto cumplimiento del horario respectivo, estableciendo sanciones por violaciones e infracciones que pudieran producirse.

Que es necesario uniformar criterio con respecto al horario que deben seguir las casas de comercio con doble clasificación, teniéndose en cuenta el ramo principal de sus negocios.

Que la fijación permanente del horario, tanto el llamado de "INVIERNO" como el de "VERANO", es de imprescindible necesidad, para su correspondiente aplicación.

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — La apertura y cierre uniforme de las casas de comercio en general, fábricas y talleres, tengan o no empleados o habilitados se ajustarán en lo sucesivo a la siguiente reglamentación.

Art. 2.º — El horario de "INVIERNO" será desde el 15 de marzo al 15 de octubre; y el de "VERANO", desde el 16 de octubre al 14 de marzo de cada año.

Art. 3.º — La apertura y cierre a que se refiere el art. 1º se efectuará de acuerdo al siguiente horario:

a) INVIERNO.

COMERCIO EN GENERAL: Lunes a viernes de 8.30 a 12 horas y de 14.30 a 19 horas. Sábados de 8 a 13 horas.

MAYORISTAS EN EL RAMO DE TEJIDOS: Lunes a viernes de 8.30 a 12 horas y de 14 a 19 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

VINERIAS: Lunes a viernes de 8.30 a 12 horas y de 14 a 19 horas. Sábados de 8 a 13 horas.

FARMACIAS: Lunes a viernes de 9 a 12 horas y de 14.30 a 19.30 horas. Sábados de 8 a 13 horas.

TALLERES EN GENERAL: Lunes a viernes de 8.15 a 12 horas y de 14 a 19 horas. Sábados de 8 a 12.15 horas.

CIGARRERIAS Y LUSTRERIAS, CON O SIN PATENTE DE LOTERIA: Lunes a sábados de 8 a 21 horas.

BOMBERIAS, PASTELERIAS Y MASITERIAS: Lunes a viernes de 8 a 22 horas.

MERCADOS Y PUESTOS DE MERCADOS: Lunes a sábados de 6 a 20 horas. Domingos de 6 a 12 horas.

PELUQUERIAS CON O SIN PATENTE DE LOTERIA: Lunes de 14.30 a 20 horas. Martes a viernes de 8.30 a 12 horas y de 14.30 a 20 horas. Sábados de 8.30 a 12 horas y de 14 a 21 horas.

VERDULERIAS Y FRUTERIAS: Lunes a sábados de 8 a 21 horas. Domingos de 8 a 12 horas.

ALMACENES MINORISTAS EXCLUSIVAMENTE: Lunes a sábados de 8 a 21 horas.

FOTOGRAFÍAS EXCLUSIVAMENTE: Lunes a sábados de 8.30 a 12 horas y de 14.30 a 19.30 horas.

b) VERANO.

COMERCIO EN GENERAL: Lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 15.30 a 19.30 horas. Sábados de 8 a 13 horas.

MAYCRISTAS EN EL RAMO DE TEJIDOS: Lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 14 a 19 horas. Sábados de 9 a 12 horas.

VINERIAS: Lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 14.30 a 19 horas. Sábados de 8 a 13 horas.

FARMACIAS: Lunes a viernes de 8.30 a 12 horas y de 15.30 a 20 horas. Sábados de 8 a 13 horas.

TALLERES EN GENERAL: Lunes a viernes de 8 a 12 horas y de 14.30 a 19.15 horas. Sábados de 8 a 12.15 horas.

PELUQUERIAS CON O SIN PATENTE DE LOTERIA: Lunes de 14.30 a 20 horas. Martes a viernes de 8.30 a 12 horas y de 14.30 a 20 horas. Sábados de 8.30 a 12 horas y de 14 a 21 horas.

MERCADOS Y PUESTOS DE MERCADOS: Lunes a sábados de 5.30 a 21 horas. Domingos de 5.30 a 12 horas.

VERDULERIAS Y FRUTERIAS: Lunes a sábados de 8 a 21 horas. Domingos de 8 a 12 horas.

ALMACENES MINORISTAS: Lunes a sábados de 8 a 21 horas.

CIGARRERIAS CON O SIN PATENTE DE LOTERIA: Lunes a sábados de 8 a 21 horas.

FOTOGRAFÍAS UNICAMENTE: Lunes a sábados de 8 a 12 horas y de 15 a 21 horas.

BOMBONERIAS Y MASITERIAS: Lunes a domingos de 8 a 24 horas.

FIAMBRERIAS: Lunes a sábados de 8 a 22 horas. Domingos de 8 a 12 horas.

Art. 4.º — Los establecimientos comerciales que, conceptuados como minoristas, efectuaran ventas de mercaderías al por mayor, tendrán el horario establecido para el "Comercio en General".

Art. 5.º — Las fruterías, verdulerías, o cualquier otro establecimiento que vendiera artículos de almacén, se ajustará al horario de los almacenes minoristas.

Art. 6.º — Los talleres establecidos en los mismos locales de las casas de comercio, de las cuales tengan directa dependencia, seguirán el horario fijado para éstas.

Art. 7.º c — No serán consideradas como nocturnas las tres horas que semanalmente y hasta las 23, tienen las farmacias la obligación de permanecer abiertas al público, de acuerdo a expresas disposiciones de la autoridad sanitaria; a los efectos del cómputo de la jornada legal.

Art. 8.º — Queda establecida una tolerancia de 30 minutos diarios para que las casas de comercio, puedan atender pedidos de los clientes que se encontraren en el local con anterioridad a la hora del cierre, pudiendo en este período, ocupar al personal, para arreglos de mercaderías en los estantes. Dicho período puede ser distribuido en ambos cierres.

Art. 9.º — Queda prohibida, durante las horas de cierre de las casas de comercio, la venta en la vía pública de artículos que habitualmente son vendidos en los establecimientos comprendidos en la presente reglamentación, pudiendo ser aquellos secuestrados por la policía de poder de quienes infrinjan estas disposiciones.

Art. 10.º — El personal ocupado en los negocios que por la índole de las necesidades que satisfacen deban permanecer abiertos al público excediendo las 8 horas diarias o 48 semanales, por excepciones de la ley en días sábados o domingos, deberán ajustarse a la jornada que establece la Ley 11.544 y 11.317 y observar el descanso compensatorio que determina el art. 10.º del Decreto Reglamentario de las Leyes 130 y 269.

Art. 11.º — El Departamento Provincial del Trabajo vigilará el cumplimiento de la presente reglamentación, pudiendo solicitar la cooperación de la policía, en los casos de infracciones a que se refiere el art. 9.º.

Art. 12.º — Las infracciones y violaciones de la presente reglamentación, debidamente comprobadas, serán penadas con la multa que a juicio de la Dirección corresponda de acuerdo a la facultad conferida por el art. 2.º, inciso X) del Decreto Reglamentario a la Ley N.º 69. El producido de las mismas, será destinado a mejorar los servicios de Inspección y vigilancia del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 13.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1391 G.**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Expediente N.º 4083 letra P|1943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita autorización para adquirir una máquina de escribir de 180 espacios, marca "Continental", en la suma de \$ 600.—, y

**CONSIDERANDO:**

Que habiendo solicitado, la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor cotización a las

casas del ramo por una máquina de escribir similar a la que hace referencia Jefatura de Policía, y siendo las propuestas presentadas por un precio mucho más elevado que la citada máquina ofrecida a la mencionada Repartición; Por tanto y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 600 (SEISCIENTOS PESOS), suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor de JEFATURA DE POLICIA a objeto de adquirir una máquina de escribir de 180 espacios marca "Continental"; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter de provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1392 G.**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Vista la necesidad de trasladarse la señora Albertina Lisbet Salazar a la localidad de Tartagal, a fin de hacerse cargo de su puesto, conforme a la beca obtenida para cursar estudios de nurses en el Hospital del Campamento Central de la Standard Oil Co.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de VEINTITRES PESOS CON 60|100 M|N. (\$ 23.60), suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA, a fin de adquirir con la misma un pasaje de ida a la Estación Manuela Pedraza, destinado a la señora Albertina Lisbet Salazar para el fin antes mencionado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, deberá imputarse al mismo.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1394 G.**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Expediente N.º 5366 letra M|1943.

Visto este expediente en el que la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A. presenta facturas por \$ 276.46, en concepto de suministro de energías eléctricas a Jefatura de Policía y dependencias, en el período comprendido entre el 31 de julio y 31 de agosto del año en curso; y atento lo informado por Contaduría General y por el señor Contador General de la Intervención,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 276.46 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON 46|100 M.N.), suma que deberá liquidarse y abonarse a favor de la Compañía de Electricidad del Norte Argentino S. A., por el concepto expresado precedentemente y con imputación al Inciso 3, Item 17, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de hallarse excedida en sus proporcionales del ejercicio.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1395 G.**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Expediente N.º 4699 letra C|1943.

Siendo propósito del Poder Ejecutivo llevar a ejecución, a la brevedad posible, la refeción del pabellón externo de la Cárcel Pe-

nitenciaría. para la instalación de un servicio neuro - psiquiátrico de emergencia, para todos aquellos enfermos mentales que se hallan internados en el Lazareto y en disintas dependencias de la Policía de la Capital; como asimismo proveer a dicho servicio de los muebles, instrumental y útiles necesarios.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 30 de Octubre ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Sección Arquitectura a llamar a licitación pública, por el término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación del aviso respectivo en dos diarios locales de esta Capital y por una sola vez en el "Boletín Oficial" y con arreglo a las disposiciones del Capítulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad, para la ejecución de los trabajos de refección de los dos pabellones externos de la Cárcel Penitenciaria, con destino a la instalación de un servicio de neuro - psiquiatría, por un importe total de VEINTITRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS M|N., CON 47|100 (23.974.47), gasto que deberá imputarse oportunamente a la LEY Nº 441, Partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 2.º — La Sección Arquitectura facilitará a los interesados las bases, condiciones y todos los datos necesarios para la concurrencia a la licitación pública convocada; y deberá elevar, en su oportunidad al Poder Ejecutivo las propuestas y demás documentos relativos a dicha licitación.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad a llamar a licitación pública por el término de quince (15) días, contados desde la fecha de la publicación del aviso respectivo en dos diarios locales de esta Capital, y por una sola vez en el "Boletín Oficial" y con arreglo a las disposiciones del Capítulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos", de la Ley Nº 77, de Contabilidad en vigencia, para la adquisición de muebles, instrumental y útiles, con destino al funcionamiento del mencionado servicio neuro - psiquiátrico; debiendo ser atendido el gasto que dicha provisión demande, con los fondos propios de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 4º — La Dirección Provincial de Sanidad deberá elevar a consideración y resolución del Poder Ejecutivo, en su oportunidad, las propuestas y demás documentos relativos a la licitación pública convocada.

Art. 5º — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar las propuestas que considere más convenientes o rechazarlas a todas (Artículo 86) de la Ley de Contabilidad en vigencia.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1396-G**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Expediente Nº 4796-letra C|943.

Visto este expediente en el que el Consejo General de Educación solicita aprobación de la resolución del H. Consejo, por la cual se amplía hasta la suma de \$ 1.500.— la partida del Inciso XII, Item 2 "Gastos Generales para compra de libros en blanco para las oficinas, útiles, impresiones y publicaciones";

Atento sus fundamentos,

**El Comisionado Nacional en la Provincia  
de Salta,**

D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase al CONSEJO GENERAL DE EDUCACION a ampliar hasta la suma de MIL QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 1.500.—), la partida del Inciso XII, Item 2 "Gastos Generales, para compra de libros en blanco para las oficinas, útiles, impresiones y publicaciones", de su Presupuesto en vigencia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1397-G**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Expediente Nº 5436-letra D|943.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, atento a lo en ella manifestado,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1º — Déjase sin efecto el nombramiento dispuesto por el Art. 2º del Decreto Nº 1336 a favor de don Héctor Fasola, como Celador de la Cárcel Penitenciaria y nómbrase en su reemplazo a don CARLOS MARTEARENA (Matrícula Individual Nº 3946048 — Clase 1915).

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1398-G**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Expediente Nº 5365-letra J|943.

Vista la nota de fecha 17 de noviembre ppdo., de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos; y atento lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1º — Apruébanse los siguientes precios fijados para los artículos de primera necesidad, que a continuación se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de Embarcación, de acuerdo a lo dispuesto por decreto de fecha 20 de Agosto de 1941:

Papas de la mejor calidad, el kilo	\$ 0.25
Aceite comestible mezcla (sin oliva), suelto, el litro	" 1.—
Yerba mate con palo, común, el kilo	" 0.70
Alcohol de quemar, suelto, el litro	" 0.80
Arroz glacé (AAA), el kilo	" 0.70
Azúcar granulada, el kilo	" 0.38

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto Nº 1399-G**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Expediente Nº 4866-letra D|943.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita pro-

visión de fondos para pago de factura presentada por la casa José Vidal de esta Capital por la suma de \$ 145.—, en concepto de 1.000 kilos de papas a razón de \$ 1.45 los 10 kilos; atento al informe de Contaduría General de fecha 23 de Noviembre ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 145.— m/n., (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS) suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA a fin de que cancele la factura que por el importe y concepto expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por este decreto se imputará a la cuenta CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto Nº 1400-G**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Expedientes Nos. 4620; 4679 y 4748-letras D|943.

Visto estos expedientes en los cuales el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita la provisión de fondos para la adquisición de diversos materiales destinados a la Sección Industrial del Penal y atento a los informes de Contaduría General de fechas 16, 23 y 19 de Noviembre ppdo., respectivamente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**DECRETA :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de SEISCIENTOS VEINTITRES PESOS CON 55|100 M|N (\$ 623.55) suma que deberá liquidarse a favor de la TESORERIA DE LA CARCEL PENITENCIARIA y que será destinada a la adquisición de los diversos materiales que se determinan a fs. 1 de los expedientes de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º — El gasto autorizado por el artículo anterior, deberá imputarse a la Cuenta CARCEL PENITENCIARIA — Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N° 1401-G**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Expediente N° 4227-E; y agreg. 5032-E|1943.

Vistos estos expedientes en los que la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" solicita la provisión de \$ 74.— a objeto de cubrir los gastos imprevistos ocasionados con motivo de las transmisiones especiales realizadas durante el certamen de la "Séptima Semana Nacional de Tiro", como asimismo para el arrendamiento de una casilla de correo para la recepción de la correspondencia.

Por consiguiente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 18 y 19 del mes de noviembre p.pdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Autorízase el gasto de \$ 74.— (SESENTA Y CUATRO PESOS M|N.) suma que deberá liquidarse a favor de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9"

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 1401-G (Bis)**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Visto el expediente N° 4519-letra D|943, en el que la Dirección de Vialidad de la Provincia eleva un informe respecto a los terrenos adecuados para la construcción de una cancha de golf, y el expediente N° 5399-letra N|943, en el que el señor Martín López ofrece en venta al Gobierno de la Provincia 45 hectáreas ubicados en esta Capital, por la suma de \$ 12.000.— m|n., pagaderos en el acto de suscribirse la escritura traslativa de dominio; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la construcción de un campo de golf contribuirá eficazmente al fomento del turismo, y será un elemento más de atracción, como asimismo fomentará el cultivo de este deporte con los consiguientes beneficios de toda índole;

Que la construcción del referido campo aumentará la belleza estética de esta Capital;

Que por último, la Ley de Empréstito N° 712 en el Inciso 5 Art. 8º, faculta al Poder Ejecutivo "a invertir hasta \$ 60.000.— en la construcción de una hostería y cancha de golf";

"Por ello;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Destínase de la partida señalada en el Inciso 5- Art. 8º de la Ley N° 712, la suma de DOCE MIL PESOS M|N. (\$ 12.000.—), para la compra de cuarenta y cinco (45) hectáreas integrantes de la finca "La Floresta", ubicada en esta Capital, propiedad de la señora Alcira G. de Correa, con los límites y demás datos expresados en el plano que obra en el expediente N° 4519-letra D|943, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 2º — El mencionado inmueble será destinado a la construcción de un campo de golf.

Art. 3º — El señor Escribano de Gobierno estudiará, previo a la operación de venta, los títulos correspondientes a la mencionada propiedad e informará sobre los mismos.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N° 1403-G**

Salta, Diciembre 3 de 1943.

Siendo necesario, para su normal funcionamiento, integrar los miembros que constituyen la Cámara de Alquileres,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1º — Designase, Miembro de la Cámara de Alquileres, al Doctor CARLOS ALBERTO

LOPEZ SANABRIA, en la vacante dejada por renuncia del señor David Michel Torino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1404-G**

Salta, Diciembre 3 de 1943.

Visto el expediente 5460-letra D|1943 en el que el señor Mario Diez Sierra eleva su renuncia con carácter indeclinable al cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Río Piedras,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor MARIO DIEZ SIERRA al cargo de Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de RIO PIEDRAS y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1405 G.**

Salta, Diciembre 3 de 1943.

Visto el expediente N.º 5459 letra G|1943 en el que el doctor Roberto García Pinto eleva su renuncia con carácter de indeclinable al cargo de Presidente del H. Consejo General de Educación de la Provincia,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Doctor ROBERTO GARCIA PINTO al cargo de Presidente del H. Consejo General de Educación de la Provincia y dásese las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1406 G.**

Salta, Diciembre 3 de 1943.

Visto el expediente N.º 5458 letra U|1943 en el que el doctor Francisco Uriburu Michel eleva su renuncia al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia y atento al carácter indeclinable de la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el Dr. FRANCISCO URIBURU MICHEL, al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1407 G.**

Salta, Diciembre 3 de 1943.

Visto el expediente N.º 5457 letra S|1943, en que el señor José Marcelino Sierra eleva su renuncia al cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia, y considerando el carácter indeclinable de la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor JOSE MARCELINO SIERRA del cargo de Vocal del H. Consejo General de Educación de la Provincia y dásese las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1408 G.**

Salta, Diciembre 3 de 1943.

Vista la necesidad de proveer a la localidad de Metán, en su radio urbano, de un buen servicio de aguas corrientes que llene las necesidades de los que habitan en ese Departamento; y

**CONSIDERANDO:**

Que las aguas corrientes, tienen el carácter de servicio público, siendo su uso una imprescindible necesidad;

Que por otra parte, ni la Provincia ni la Municipalidad de Metán pueden tomar a su cargo la realización de las obras respectivas;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase al señor Intendente del Distrito Municipal de Metán, a dictar una resolución con fuerza de ordenanza acogiendo a la comuna a su cargo, los beneficios de la Ley de la Nación N.º 10.998.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1409 G.**

Salta, Diciembre 3 de 1943.

Visto el expediente N.º 5322 letra C/943, del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, en el que el señor Presidente del H. Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, doctor Rafael Guevara, eleva una nota a fin de que se aclare debidamente la situación respecto a la Repartición del Contador Público don Manuel Gómez Bello, como también lo referente a su remuneración; y

**CONSIDERANDO:**

Que el decreto N.º 873, aclaratorio del N.º 780, dispone que el Contador Público don Manuel Gómez Bello, continuará adscripto a la Caja de Préstamos y Asistencia Social, hasta que termine el plan financiero y el informe correspondiente, desempeñando las funciones de Interventor de la citada repartición, hasta tanto asuma el cargo el doctor Rafael Guevara;

Que por otra parte, el decreto mencionado establece que el gasto que origine el mismo deberá ser atendido directamente por la Caja de Préstamos y Asistencia Social;

Que, por último, por el decreto N.º 1292 del 19 de noviembre ppdo., se designa al señor Gómez Bello Contador Fiscal de la Provincia, imputándose el gasto al mismo;

Por ello,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — El Contador Público don Manuel Gómez Bello, tendrá la remuneración correspondiente al cargo de Presidente del H. Directorio de la Caja de Préstamos y Asistencia Social, hasta la fecha en que se hizo cargo de la Presidencia de dicho Directorio el doctor Rafael Guevara. Desde esa fecha hasta el 19 de noviembre, en que se lo designó Contador Fiscal de la Provincia, tendrá la remuneración correspondiente al cargo de Contador Inspector de Contaduría General, que desempeñaba con anterioridad.

Art. 2.º — La remuneración, conforme al artículo anterior, estará a cargo de la Caja de Préstamos y Asistencia Social y a tal fin autorízase a la misma a ampliar la partida correspondiente.

Art. 3.º — Fijase en quince (15) días a contar desde la fecha del presente decreto, el término en el cual el Contador Público don Manuel Gómez Bello deberá presentar debidamente terminado el plan e informe a que se refiere el Art. 1º del decreto N.º 873, del 11 de octubre del año en curso.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1.º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1410 G.**

Salta, Diciembre 4 de 1943.  
Expediente N.º 5150 letra D|943.

Vista la nota del señor Director del Departamento Provincial del Trabajo, de fecha 16 de noviembre en curso; y atento lo solicitado en la misma,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese licencia, sin goce de sueldo, por tiempo indeterminado y mientras dure su permanencia en las filas del Ejército, al Inspector Delegado de 2da. categoría del Departamento Provincial del Trabajo, don RICARDO BEPREZ, y nómbrase en su reemplazo a don ADOLFO EMILIO LARRÁN, mientras dure la licencia concedida al titular.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Decreto N.º 1411 G.**

Salta, Diciembre 4 de 1943.  
Expediente N.º 5316 letra P|943.  
Vista la renuncia interpuesta,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del cargo de Sub - Comisario de 2da. categoría de Mojotoro (La Caldera), presentada por el señor JOSE ATILIO BRUZZO.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1412 G.**

Salta, Diciembre 4 de 1943.  
Expediente N.º 4848 letra P|943.

Visto este expediente en el que Jefatura de Policía solicita se reconozcan los servicios prestados por don Gilberto Cabral, como Comisario

de Campaña relevante de 3ra. categoría; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 de noviembre ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Reconócense los servicios prestados por don GILBERTO CABRAL, como Comisario Relevante de Campaña. de 3ra. categoría, desde el día 14 al 30 de octubre del año en curso, a razón de Ciento Ochenta Pesos (\$ 180.—) mensuales; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 3, Item 21, Partida 6 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1413 G.**

Salta, Diciembre 4 de 1943.  
Expediente N.º 4772 letra P|943.

Visto este expediente en el cuál corren agregadas las actuaciones relativas a la licitación privada convocada por Jefatura de Policía para la provisión de 27 toneladas de maíz con cáscara con destino al forraje del ganado de la citada repartición, de conformidad a lo autorizado por decreto N.º 897 de fecha 14 de octubre ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios cotizados, resulta más conveniente y económico el presupuesto elevado por los señores Sastre & Cía; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de noviembre ppdo.,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores SASTRE Y CIA., de esta Capital, la provisión de veintisiete (27) toneladas de maíz con cáscara con destino al forraje del ganado de dicha repartición, a razón de Un Peso m|n. (\$ 1.—) los diez (10) kilos; gasto que se autoriza y que deberá liquidarse oportunamente, por Contaduría General, a favor de la firma adjudicataria, con imputación al Inciso 3, Item 18, Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc., se en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1414 G.**

Salta, Diciembre 4 de 1943.

Expediente N.º 5293 letra S|943.

Vista la nota, de fecha 12 de noviembre ppdo., del señor Director Nacional de Salud Pública y Asistencia Social, Cirujano Mayor (R. A.) Dr. Eugenio Galli, en la que solicita una rectificación en el Art. 1º del decreto N.º 854, de fecha 11 de Octubre del año en curso;

Atento a sus fundamentos,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A:**

Art. 1.º — Rectifícase el Artículo 1.º del decreto N.º 854, de fecha 11 de octubre ppdo., en la parte que dice: "epidemias graves o enfermedades infecciosas o transmisibles", dejándose establecido que debe decir: "epidemias graves por enfermedades infecciosas o transmisibles comunes".

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Decreto N.º 1415-G**

Salta, Diciembre 4 de 1943.

Visto el expediente N.º 5326-letra S|943., en el que la S. A. I. T. A. Sociedad Anónima Industrias Textiles y Anexos Fábrica de Hilados y Tejidos, solicita autorización para que se le permita hacer trabajar a obreros de la Sección Hilados desde las 13 horas del sábado hasta las 13 horas del domingo durante los meses de Diciembre de 1943 y Enero de 1944; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la naturaleza del trabajo, según manifestaciones de los obreros interesados, no implica un esfuerzo que pudiera acarrear perjuicios a la salud;

Que la situación actual, de excepción, por la escasez de materiales y de productos industriales y consiguientemente una demanda extraordinaria de los mismos, justifica lo solicitado por la sociedad de referencia;

Que por otra parte disposiciones legales en vigencia autorizan a trabajar en días feriados siempre y cuando se cumpla con requisitos expresos,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A:**

Art. 1º — Autorízase a la S. A. I. T. A. Sociedad Anónima de Industrias Textiles y Anexos a hacer trabajar los obreros de la Sección Hilados desde las 13 horas del sábado hasta las 13 horas del domingo, en las semanas de Diciembre de 1943 y Enero de 1944, dividiendo las citadas horas en tres turnos de 8 horas cada uno.

Art. 2º — La Fábrica de referencia concederá a los obreros que trabajen en la jornada determinada en el artículo anterior el descanso compensatorio que señala el artículo 7º inciso c) del decreto reglamentario de la Ley N.º 130.

Art. 3º — La firma recurrente deberá abonar al personal que trabaje en las horas señaladas en el presente decreto, el tipo de salario que determina el Art. 5º de la Ley N.º 11.544.

Art. 4º — Oportunamente la S. A. I. T. A. Sociedad Anónima de Industrias Textiles y Anexos dará debida cuenta al Departamento Provincial del Trabajo sobre el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores.

Art. 5º — El Departamento Provincial del Trabajo establecerá debida inspección y vigilancia en cuanto al estricto cumplimiento de lo establecido en este decreto.

Art. 6.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

### Decreto N.º 1354 H.

Salta, Noviembre 29 de 1943.

Expedientes Nros. 8094-M; 7949-M; 9554-P; 8146-N; 9041-N; 8099-V y 9334-M|año 1943, respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a gastos que deben autorizarse; y atento a las constancias de los respectivos expedientes con las informaciones producidas por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

### El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta, en Acuerdo de Ministros,

#### DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 143.40 (CIENTO CUARENTA Y TRES PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor JOSE MORALES, en pago de la factura que corre a fs. 1 del Expediente N.º 8094-M|1943.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 9.10 (NUEVE PESOS CON DIEZ CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Sucesión Miguel Pascual, en pago de la factura que corre a fs. 2 del Expediente N.º 9554-P|1943.

Art. 3.º Autorízase el gasto de la suma de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", por publicación de un aviso correspondiente a información dada por la Comisión Distribuidora del Caucho, según factura que corre a fs. 1 del expediente N.º 8146-N|1943.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "NORTE", por publicación del Balance de Tesorería General correspondiente al mes de agosto, según factura que corre a fs. 1 del expediente N.º 9041-M|1943.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 67.— (SESENTA Y SIETE PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a "Publicidad Veloz", en pago de los trabajos efectuados según factura que corre a fs. 1 del expediente N.º 8099-V|1943.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al señor JOSE MORALES en concepto de pago de una hélice de cuatro paletas para ventilador, provista a Di-

rección General de Rentas según factura que corre a fs. 1 del expediente N.º 9334-letra N|1943.

Art. 7.º — El gasto de \$ 389.50 (TRES CIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M|N.), que demandará el cumplimiento de los artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º, se imputará al INCISO 5 — ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, con carácter de provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación; y el gasto de \$ 40.— (CUARENTA PESOS M|N.), que demandará el cumplimiento del Artículo 6º del presente Decreto, se imputará al INCISO 5 — ITEM 9 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto en vigencia, en carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

Carlos A. Emery

Emilio Jofré

Es copia:

Sergio Quevedo Cornejo

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

### Decreto N.º 1362 H.

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N.º 9812-Letra M|1943.

Visto este expediente en el que el señor Vito S. Mazzotta solicita devolución de la suma de \$ 47.15 m|n., que ingresaran a Tesorería General con nota de Ingreso N.º 7891 del 28 de Octubre de 1943 por concepto de depósito en garantía correspondiente a la licitación efectuada el día 11 de octubre ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General,

### El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.

#### DECRETA:

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 47.15 m|n. (CUARENTA Y SIETE PESOS CON QUINCE CENTAVOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Vito S. Mazzotta en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente enunciado a cuyo efecto Contaduría General tomará las medidas del caso.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta Depósito en Garantía.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1363 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N.º 8209-letra E|1940 y agregados.

Visto este expediente en el que el señor MACEDONIO L. RODRIGUEZ en sus presentaciones de fecha 29 de setiembre y 17 de noviembre de 1943 solicita se le haga entrega de 493 hectáreas de bosques fiscales en mérito de que mediante el contrato de locación suscrito con el Gobierno de la Provincia le fué concedido el arrendamiento de 5890 hectáreas de bosques fiscales en el Departamento de Anta y que solamente tomó posesión de 5300 hectáreas; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N.º 3936 de fecha 24 de agosto de 1940 se dispuso el remate del bosque fiscal señalado con el N.º 32 del Departamento de Anta, para el día 11 de setiembre del mismo año, el que tuvo lugar según acta que corre a fs. 10 del expediente N.º 4723-R|1940 habiéndose aprobado dicho remate según Decreto N.º 4147 de fecha 24 de octubre de 1940, en virtud de lo cual se suscribió el contrato respectivo, según escritura pública N.º 91 de fecha 12 de noviembre de 1940 en el que se expresa que la superficie aproximada del lote fiscal N.º 32 es de 5890 hectáreas;

Que según constancias de autos, el señor Macedonio L. Rodríguez hizo cesión de un contrato de arrendamiento al señor José Domingo Iriarte, mediante escritura pública N.º 185 autorizada por el señor Escribano don Carlos Figueroa, con fecha 21 de octubre de 1942, contrato de cesión que fué rescindido mediante escrituración pública N.º 2 autorizada por el Escribano Francisco Cabrera con fecha 5 de enero de 1943;

Que en consecuencia el derecho invocado por el señor Macedonio L. Rodríguez queda para intervenir en esta gestión, plenamente acreditado;

Que antes de dictarse el Decreto ordenando el remate de los bosques fiscales del lote N.º 32, se obtuvo, entre las diligencias previas el informe de fecha 6 de agosto de 1940, producido por la entonces Sección Topografía de Minas de la Dirección General de Obras Pú-

blicas en el que se asignaba al lote fiscal N.º 32 del Departamento de Anta una extensión de 5890 hectáreas y la línea férrea atravesaba dicho campo sin cortar el límite Oeste, datos que, según informa la Sección Topografía de la Dirección de Catastro a fs. 52, fueron tomados basándose en el mapa de la Provincia;

Que en el año 1941 se practicó la mensura del citado lote de lo que resultó que éste tiene solamente una superficie de 5397 hectáreas, 1150 metros cuadrados y la línea del ferrocarril corta el límite Oeste, según constan en el croquis confeccionado por la Dirección General de Catastro y que corre a fs. 53;

Que el señor Rodríguez en su solicitud de fs. 51 pide se le completen el número de hectáreas arrendadas para la explotación de bosques, es decir se le aumenten 493 hectáreas a los 5397 que ya le fueron entregadas, para completar así las 5890 hectáreas a que se refiere el contrato en vigencia;

Que sometidas las actuaciones a informe de la Dirección General de Catastro y Contaduría General, ambas Reparticiones se expiden favorablemente.

Por ello y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase al señor MACEDONIO L. RODRIGUEZ, para que tome posesión de 493 hectáreas de tierra fiscal que se extienden sobre el costado Oeste del lote fiscal N.º 32, del Departamento de Anta, el que será delimitado de acuerdo al croquis que corre a fs. 4 del Expediente N.º 4723-R|1940, a cuyo efecto la Sección Catastro tomará la intervención del caso y dará las instrucciones pertinentes con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1364 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N.º 9646- letra C|943.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el Colegio Salesiano "Angel Zerda" por la suma de \$ 300.—

m|n., en concepto de provisión de 2.500 fichas "Datos Personales" destinadas a la Oficina de Personal las cuales fueron recibidas de conformidad; y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 300. — (TRESCIENTOS PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al Colegio Salesiano "Angel Zerda", en concepto de pago de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery  
Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1365 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N.º 9536-letra B|943 - (153 B|943-D. G. R.).

Visto este expediente en el que el Encargado del Boletín Oficial presenta facturas por la suma de \$ 231.88 m|n. por concepto de edictos publicados en los juicios de apremio seguidos por Dirección General de Rentas, y atento a lo informado por Contaduría General y demás constancias,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 231.88 m|n. (DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON 88|100 M|N.), suma que se liquidará a favor del Boletín Oficial en concepto de pago de los edictos precedentemente enunciados y de acuerdo a las constancias que corren de Fjs. 1 a Fjs. 15 del expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta Deudores por Ejecución de Apremio.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1366 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N.º 10422-letra C|943.

Visto este expediente en el que Contaduría General de la Provincia en nota de fecha 24 de noviembre en curso solicita se disponga la expedición de una orden de pago a favor del Tesorero General de la Provincia, por la suma de \$ 41.236.82 con imputación al INCISO 9 — ITEM 1 — PARTIDA 6 "Para Amortizar Deuda con el Gobierno de la Nación — 20 % — Ley N.º 11721", a los efectos de contabilizar como corresponda la retención de la referida suma efectuada por el Gobierno de la Nación, equivalente al 20 % sobre \$ 206.184.10 a que ascendió la participación por "Impuesto a los Réditos" que le correspondió a la Provincia en el tercer trimestre del año en curso;

Por tanto,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Expídase orden de pago a favor del Tesorero General de la Provincia por la suma de \$ 41.236.82 (CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS M|L.), con imputación al INCISO 9 — ITEM 1 — PARTIDA 6 — "Para Amortizar Deuda con el Gobierno de la Nación 20 % Ley N.º 11.721" a los efectos de contabilizar como corresponda la retención por igual suma efectuada por el Gobierno de la Nación, equivalente al 20 % sobre \$ 206.184.10 a que ascendió la participación por "Impuesto a los Réditos" que le correspondió a la Provincia en el tercer trimestre del año en curso, conforme a lo solicitado por Contaduría General de la Provincia en la referida nota, debiendo Tesorería General contabilizar esta operación ingresando por Caja el valor de la orden de pago con crédito a "Cálculo de Recursos — 1943 — Impuesto a los Réditos y por contra acreditar a Caja, con débito a "Deuda Liquidada — Ejercicio 1943".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1367 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N.º 9619-Letra L|1943.

Visto este expediente en el que el Señor César Guillermo Leal locatario de la casa barata Barrio Obrero, situada en el lote N.º 43, Pasaje Falucho N.º 1562, solicita se proceda al pintado de dicha casa en atención a que se encuentra en malas condiciones de limpieza y

**CONSIDERANDO:**

Que Sección Arquitectura presupuesta dicho trabajo en la suma de \$ 116.50.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase a la Sección Arquitectura a efectuar reparaciones en la casa precedentemente enunciada consistente en blanquear interior, pintura puertas exteriores y arreglo reboques por la suma de \$ 116.60 (CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS CON SESENTA CENTAVOS M|N.), que se liquidará y abonará a tal efecto en con imputación a la cuenta "Casas Baratas Ley 582".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1368 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N.º 9781-Letra C|1943.

Visto este expediente en el que la Comisión Consultiva de Hidráulica solicita la provisión de fondos para atender gastos de viáticos y movilidad con motivo del traslado de los señores Ingeniero Jefe de Sección Irrigación don Francisco Martignetti y Habilitado Pagador don Crescensiano Rodríguez, quienes recorrerán las localidades de La Silleta, Rosario de Ler-

ma, Chicoana, Coronel Moldes, La Viña, Guachipas, Talapampa, La Merced y Cerrillos, para inspeccionar las instalaciones de aguas corrientes y efectuar pagos al personal, respectivamente; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 100.— (CEN PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Comisión Consultiva de Hidráulica con cargo de oportuna rendición de cuentas, a fin de que con dicho importe, se atiendan los gastos de viáticos y movilidad precedentemente enunciados.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 712 — Partida 11 — "Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1369 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expedientes Nros. 10130-F|1943 — 8840-F|1943 y 10131-S|1943.

Vistos estos expedientes en los cuales el señor Director General de Rentas solicita se disponga que por Contaduría General se extienda nota de crédito por \$ 60.— a favor de la referida Repartición, por diferencia del importe de la Patente N.º 275 del comerciante Alejandro James; y

**CONSIDERANDO:**

Que la patente N.º 175 extendida a nombre de don Alejandro James por la suma de \$ 80.— no pudo ser cobrada en su totalidad por haber sido declarado en quiebra el señor James, habiéndose percibido solamente la suma de \$ 20.— por lo que es necesario confeccionar nota de crédito por la suma de \$ 60.— que única a la de \$ 20.— que ya ingresó en cheque judicial N.º 352 del Juzgado en lo Comercial, forman el total de la Boleta de Patente N.º 275 del año 1943;

Por ello, atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno y Contaduría General con fechas 11 y 19 del corriente, respectivamente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Art. 1.º — Por Contaduría General, extiéndase nota de crédito por la suma de \$ 60.— (SESENTA PESOS M[N.]), a favor de la Dirección General de Rentas, por la diferencia del importe de la patente del comerciante de Tartagal, Departamento de Orán, don ALEJANDRO JAMES, en atención de haber terminado las actuaciones judiciales correspondientes.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1370 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expedientes Nros. 9088-E; 9537-E; 8997-E; 9085-L; 9138-L; 9006-L; 8686-L; 9005-L; 9042--N 9022-L y 8607-L, año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a publicaciones y gastos que debèn autorizarse; y atento a lo informado por Contaduría General en cada expediente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA :**

Artículo 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 290.— (DOSCIENTOS NOVENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "El Intransigente" con imputación a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio", y en pago de las siguientes facturas: \$ 240.— por publicación de edictos de remate mandados publicar en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Dionisio Shaw y otros, según constancia del expediente N.º 9088-E 1943; \$ 30.— por publicación de edictos por indicación de pago correspondientes al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra José E. Costas, según constancia del expediente N.º 9557-E|43 y \$ 20.— por publicación de edictos de sentencia de remate dictada en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra María de la Concepción, Jesús, Carmen, América y Francisca Molinero y Manrique y Tirso Febrel Contreras, según constancia del expediente N.º 8997-E|1943.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 355.50 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y

CINCO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia", con imputación a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio" y en pago de las siguientes facturas: \$ 135.— por publicación de un edicto de remate correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra don Pedro J. Alvarez Prado, según constancia del Expediente N.º 9085-L|1943; \$ 202.50 por publicación de un edicto de remate correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra Dionisio S. Shaw y otros y \$ 18.— por publicación de un edicto de sentencia de remate dictada en el juicio seguido por Dirección General de Rentas contra la Razón Social Chavarría Hermanos, según constancia del expediente N.º 9138-L|1943.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 70.— (SETENTA PESOS MN.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia", con imputación a la cuenta "Deudores Juicios Varios" y en pago de las siguientes facturas; \$ 20.— por publicación de un edicto correspondiente al juicio "Consignación", seguido por Dirección General de Rentas contra Arnaldo Gaffuer, que se tramita en el Juzgado de Paz Letrado N.º 1, según constancias del Expediente N.º 9006-L|1943; \$ 30.— por publicación de un edicto de "Citación a juicio", correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas sobre consignación de la suma de \$ 106.— contra don Angel D. Navea según constancia del expediente N.º 8686-L|1943 y \$ 20 por publicación de un edicto correspondiente al juicio por "Consignación", seguido por Dirección General de Rentas contra Arnaldo Loza, que se tramita en el Juzgado de Paz Letrado N.º 1.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 90.— (NOVENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "Norte", en pago de la publicación de un edicto correspondiente al juicio caratulado "Inventario de bienes dejados por ausencia de don Sen Creche", practicado por el señor Juez de Paz Letrado de El Tala, que se tramita en el Juzgado de la Instancia 2ª. Nominación en lo Civil a cargo del doctor Ricardo Reimundín, con imputación a la cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 160.— (CIENTO SESENTA PESOS M[N.]), que se liquidará y abonará al señor Martillero Público José María Leguizamón en el concepto de pago de la comisión correspondiente al remate ordenado para el día 29 de setiembre de 1943 como correspondiente al juicio seguido por Dirección General de Rentas contra don

Pedro J. Alvarez Prado, con imputación a la cuenta "Deudores por Ejecución de Apremio".

Art. 6.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 145.— (CIENTO CUARENTA Y CINCO PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia", en concepto de pago de un edicto de remate administrativo por explotación de bosques fiscales del lote N.º 12, fracciones 4 y 5 del Departamento de Orán, según constancia del Expediente N.º 8607-L|1943 con imputación a la cuenta: "Remate Arriendo Bosques Fiscales".

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese, etc.

### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

#### Decreto N.º 1379 H.

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Vista la rendición de cuentas presentadas por S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Ingeniero Don Carlos A. Emery, por la suma de \$ 500.— que le fuera liquidada por Decreto N.º 1173 correspondiente a Orden de Pago N.º 3.988 a fin de que con dicho importe atienda los gastos de traslado a la Capital Federal, con el objeto de realizar gestiones de interés para la Provincia y,

#### CONSIDERANDO:

Que la aludida rendición de cuentas acusa un excedente de \$ 11.25 (ONCE PESOS CON 25|100 M|N.), suma que debe ser reintegrada en mérito de haber sido abonada en gestiones realizadas en beneficio exclusivo de la Provincia.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

#### D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese al Señor Tesorero General de la Provincia, para reintegrar a S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Ingeniero Don Carlos A. Emery, la suma de \$ 11.25 (ONCE PESOS CON 25|100 M|N.), importe gastado demás por el Señor Ministro en oportunidad de su viaje en misión oficial a la Capital Federal.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

#### Decreto N.º 1380 H.

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Habiendo sido designado el Señor Adolfo María Saravia adscripto a esta Intervención Nacional de acuerdo a lo dispuesto por el Decreto N.º 1937 del Superior Gobierno de la Nación y estando previsto por Decreto N.º 985 su pago con cargo de oportuno reintegro por parte de la Dirección General de Administración del Ministerio del Interior,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros.**

#### D E C R E T A :

Artículo 1.º — Líquidese al Señor Contador General de la Intervención Don Roberto L'Angiócola, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 190.— (CIENTO NOVENTA PESOS MONEDA LEGAL) a fin de que con dicho importe proceda a abonar al Señor Adolfo María Saravia los viáticos correspondientes al mes de noviembre corriente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la cuenta "Superior Gobierno de la Nación Viáticos con cargo de reintegro".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

### Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

#### Decreto N.º 1381 H.

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Debiendo viajar a la Capital Federal S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con el fin de realizar gestiones de

interés para la Provisión, acompañado de su Secretario el Señor Heraldo C. García Borgonovo y siendo necesario disponer lo pertinente acerca de los gastos que deberá realizar con este motivo,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A:**

Artículo 1.º — Líquidese, con cargo de rendir cuenta, al Señor Secretario de S. S. el Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, Don Heraldo García Borgonovo, la suma de \$ 150.— (CIENTO CINCUENTA PESOS MONEDA LEGAL), por concepto de viáticos por el término de diez días, con la finalidad precedentemente expresada.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente, se imputará al Artículo 25 del Decreto N.º 424.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1382 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N.º 9769-letra B|1943.

Visto este expediente en el que el señor Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, en nota de fecha 8 de noviembre de 1943, solicita la autorización necesaria para ampliar definitivamente las partidas de gastos del Presupuesto que rige en dicha Institución, en la suma de \$ 6.234.27 con lo que dicho Presupuesto quedaría fijado en \$ 57.300.87, en mérito de no ser suficiente la ampliación autorizada por Decreto N.º 1151 del 3 de noviembre del presente año y demás consideraciones expresadas en la referida nota;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Intervención,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**en Acuerdo de Ministros.**

**D E C R E T A:**

Art. 1.º — Autorízase al Banco Provincial de Salta, a ampliar la partida de gastos de su Presupuesto en vigencia, en la suma de \$ 6.234.27 (SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON VEINTE Y SIETE CENTAVOS M[N.].)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1383 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Siendo necesario establecer la labor que llevará a cabo la Dirección General de Catastro creada por Decreto N.º 133 de fecha 23 de julio de 1943, y modificada por Decreto N.º 641 de fecha 27 de setiembre de 1943,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A:**

Artículo 1.º — Serán funciones exclusivas de la Dirección General todas las concernientes a la ejecución y perfeccionamiento del Catastro en la Provincia y la prestación de todos los servicios inherentes a la propia naturaleza del mismo, debiendo entender también en todo asunto de orden administrativo que requiera intervención técnica de igual naturaleza.

Art. 2.º — Para la ejecución y perfeccionamiento del Catastro, realizará todos los trabajos conducentes a la obtención de los antecedentes físicos, jurídicos y económicos relativos a cada inmueble situado en jurisdicción de la Provincia; perfeccionará el registro de inmuebles existente; archivará y custodiará toda la documentación catastral.

a) **ANTECEDENTES FISICOS.**

**Características topográficas.** — Llevará a cabo el proyecto, adaptación, ejecución y vigilancia de un plan de trabajos topográficos y del sistema de amojonamiento del mismo, en todo el territorio de la Provincia; asimismo conservará y actualizará los trabajos que se ejecuten según el mencionado plan, todo de acuerdo a sistemas, normas y tolerancias con el fin de obtener su plano catastral de conjunto y los de detalle.

**Características de las mejoras y del aprovechamiento.** — Realizará todos los trabajos conducentes a la determinación y clasificación de las mejoras y del aprovechamiento de cada inmueble como así también de las modificaciones que se produzcan; mediante normas que se dictarán oportunamente.

- b) **ANTECEDENTES JURIDICOS.** — Reunirá todas las constancias relativas al dominio y a sus sucesivas modificaciones de acuerdo a sistemas que se especificaran.
- c) **ANTECEDENTES ECONOMICOS.** — Realizará un continuo estudio de los valores vinculados a los inmuebles de la Provincia y en base al mismo ejecutará todas las valuaciones o revaluaciones que se efectuen en esta sea con fines impositivos o para cualquier asunto de orden administrativo. En las primeras actuará de acuerdo a las normas que dicte el jurado de valuaciones y en las demás con estricto arreglo a las reglamentaciones que se dictarán. En cuanto a los inmuebles de propiedad fiscal efectuará un estudio especial a efectos de establecer el patrimonio correspondiente.

Art. 3.o — Para la prestación de los servicios inherentes a la función catastral realizará la labor de información en general de vigilancia de los intereses fiscales sobre inmuebles y de estadística inmobiliaria en la siguiente forma:

- a) **Información en general.** — Evacuará informes sobre antecedentes físicos jurídicos o económicos que se le requieran sobre inmuebles aunque necesite completarlos, temporariamente con el asesoramiento de otras ramas de la Administración. Deberá, cuando se le solicite, realizar un estudio del conjunto de antecedentes y emitir juicio acerca de las discrepancias que se puedan presentar. Realizará esta información por mandato judicial, a solicitud de Reparticiones de la Administración Provincial, de Escribanos de Registros de personas capaces respecto a sus propiedades y de las que tengan un interés legítimo, a juicio del Director. Establecerá la reglamentación correspondiente a la finalidad de este inciso.
- b) Vigilará los intereses del Fisco sobre inmuebles con los elementos en su poder a fin de informar y asesorar a la Administración.
- c) Conforme las necesidades de la Administración lo requieran, efectuará en la medida correspondiente, estadísticas inmobiliarias.

Art. 4.o — Deberá intervenir asesorar e informar en todos los asuntos en que se requiera técnica de su especialidad, como ser levantamiento topográficos, valuaciones, peritajes, etc.

Art. 5.o — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.o 1384 H.**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expedientes N.o 9550 M| — N.o 8593 S| — y N.o 7440 F|año 1943 respectivamente.

Vistos estos expedientes relativos a provisión de elementos para las Oficinas de la Administración Pública, atento a las propuestas formuladas, a lo informado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor y por Contaduría General

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A :**

Artículo 1.o — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 10 libros para recibos de notas, de 100 hojas cju. y 10 libros para expedientes con destino al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, con las respectivas leyendas insertas en los formularios agregados y por el precio total de \$ 36.70 m|n. (TREINTA Y SEIS PESOS CON 70|100 M|N.), según constancia del expediente N.o 9550 M|943, suma que se liquidará y abonará a la Repartición adjudicataria en oportunidad en que dichos libros sean recibidos de conformidad, con imputación al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 2.o — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de un fichero con cuatro cajones de madera de cedro, color roble por \$ 30. — m|n. TREINTA PESOS M|N.), con destino a la Sub-Comisión Provincial de Distribución del Caucho, según presupuesto N.o 982 que corre agregado al expediente N.o 8593 S|943, suma que se liquidará y abonará a la repartición adjudicataria en oportunidad en que dicho trabajo sea recibido de conformidad debiendo imputarse este gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 3.o — Adjudicase al Señor Roberto P. Maldonado la provisión de una bicicleta de paseo para hombre, marca Berganasco, con cartera de herramientas, farol a pila e inflador por el precio de \$ 185. — m|n. (CIENTO

OCHENTA Y CINCO PESOS M[N.], y con destino a la Fiscalía de Gobierno, suma que se liquidará y abonará al adjudicatario en oportunidad en que dicha provisión se efectúe de conformidad, con imputación al Inciso 5 — Item 9 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter de provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 4.º — Adjudicase a la casa "LA MUNDIAL" la provisión de un impermeable calidad N.º 405 con destino a Fiscalía de Gobierno, por el precio de \$ 35.— m[n. (TREINTA Y CINCO PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará en oportunidad en que dicha provisión se efectúe a satisfacción, con imputación al Inciso 5 — Item 4 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter de provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada.

Art. 5.º — Adjudicase al Señor Virgilio García y Cía. la provisión de un calentador eléctrico a plancha por la suma de \$ 13.20 m[n. (TRECE PESOS 20|100 M[N.]), con igual destino, suma que se liquidará y abonará al adjudicatario oportunamente con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter de provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 6.º — Adjudicase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria la provisión de 3.000 hojas de papel de nota rayadas, timbradas e impresas "Fiscalía de Gobierno — Salta" según propuesta N.º 855 por el precio de 68.95 m[n. (SESENTA Y OCHO PESOS CON 95|100 M[N.]), suma que se liquidará y abonará oportunamente a la repartición adjudicataria con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 7.º — Adjudicase a la Librería "EL COLEGIO" la provisión de 3.000 hojas de papel de nota sin rayas, timbrados e impresas "Fiscalía de Gobierno — Salta" por el precio de \$ 72.— m[n. (SETENTA Y DOS PESOS M[N.]), suma que se liquidará y abonará oportunamente con imputación al Inciso 5 — Item 2 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter provisorio hasta tanto la misma sea ampliada.

Art. 8.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1387 H.**

Salta, Diciembre 1º de 1943.

Visto el Decreto N.º 699 del 30 de setiembre ppdo., que establece el sobresalario familiar para el personal de la Administración Provincial y hasta que se incluya en el Presupuesto la partida correspondiente para la atención del mismo:

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**en Acuerdo de Ministros,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Abráse un crédito extraordinario hasta tanto sea incluida la partida correspondiente en el Presupuesto de Gastos, con cargo a rentas generales, para hacer efectivo el pago del sobresalario familiar establecido por Decreto N.º 699, debiendo la Contaduría General verificar y fiscalizar su estricto cumplimiento.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**Decreto N.º 1390 H.**

Salta, Diciembre 1º de 1943.

Expediente N.º 10326 letra S|1943.

Visto este expediente relativo a la construcción de Estaciones Sanitarias en Cachi y Rivadavia, atento a lo presupuestado por la Sección Arquitectura y a lo informado por Contaduría General,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**DECRETA:**

Art. 1.º — Autorízase a Sección Arquitectura a llamar a licitación pública para la construcción de la Estación Sanitaria de Rivadavia de acuerdo a las especificaciones enunciadas en dicho presupuesto que corre a fjs. 4 y 5, y al croquis que corre a fj. 8; a cuyo efecto se tomará como base la suma presupuestada o sea \$ 23.332,65 m[n. (VEINTITRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON 65|100 m[n]), debiendo cumplirse todos los requisitos y formalidades establecidas en la Ley de Contabilidad.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Ley de Empréstito N.º 712 — Partida 18 "Estaciones Sanitarias en Rivadavia y Cachi".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1402 H.**

Salta, Diciembre 2 de 1943.

Debiendo ausentarse a la Capital Federal, S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento Ingeniero, Don Carlos A. Emery, a fin de realizar diferentes gestiones de interés para la Provincia;

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Encárgase del despacho de la Cartera de Hacienda, Obras Públicas y Fomento hasta tanto dure la ausencia de su titular, al señor Sub - Secretario de dicho Departamento, Doctor Eduardo N. Miguens.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Carlos A. Emery**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1416 H.**

Salta, Diciembre 6 de 1943.

Expediente N.º 10321 letra F|1943.

Visto este expediente en el cual la señorita Blanca Lucía Gómez solicita se tomen las medidas del caso a objeto de determinar su verdadero nombre por cuanto por decreto N.º 1147 fué designada escribiente de 2a. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, como Blanca Lucía Gómez cuando en realidad su verdadero nombre y apellido es: Blanca Lucía Pérez Gómez según comprobaciones que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, tratándose de una misma persona en la cual se ha omitido intercalar el apellido Pérez,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Modifícase el artículo 7º del Decreto N.º 1147 de fecha 3 de noviembre ppdo., dejando establecido que el nombre de la escri-

biente de 2a. del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, nombrada por el citado decreto es Blanca Lucía Pérez Gómez .

Art. 2.º — Comuníquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1417 H.**

Salta, Diciembre 6 de 1943.

Expediente N.º 10253 letra B|1943.

Visto este expediente en el que el señor Carlos Bombelli, solicita la devolución del depósito de garantía efectuado al presentarse a la licitación de "Refeción Terrazas Palacio de Justicia", y

CONSIDERANDO:

Que dicha obra ha sido adjudicada al señor Francisco Crescini por lo que corresponde efectuar la devolución solicitada.

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 93.25 m|n. NOVENTA Y TRES PESOS CON 25|100 m|n.), suma que se liquidará y abonará al señor CARLOS BOMBELLI en concepto de devolución del depósito en garantía precedentemente enunciado.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Cuenta Depósitos en Garantía.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1418 H.**

Salta, Diciembre 6 de 1943.

Expediente N.º 9223 letra V|1943.

Visto este expediente en el que el señor Presidente de la Comisión Consultiva de Hidrául-

ca, eleva el informe producido por el señor Jefe de la Sección Irrigación y solicita se autorice el gasto de la suma de \$ 30.— m|n., a fin de que con dicha suma, adquirir y colocar en la localidad de Aguaray dos grifos.

Atento a lo informado por Contaduría General y demás constancias del citado expediente,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,**

**D E C R E T A:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.—, (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al señor Presidente de la Comisión Consultiva de Hidráulica a efectos de que con dicha suma se atiendan los gastos que demandará la adquisición de dos grifos de bronce de diámetro 1½", flete, mano de obra, los que deberán instalarse en la localidad de Aguaray.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley 712, Partida 11 "Estudio de Obras Aguas Corrientes Campaña".

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1419 H.**

Salta, Diciembre 6 de 1943.

Expedientes Nros. 8073—N|943; 8935—N|943; 8243—N|943; 8118—N|943; 7667—E|943; 8089—E|943; 7921—L|943; 8661—L|943; 8843—L|943; 8898—L|943; y 8660—L|943.

Vistos estos expedientes relativos a facturas presentadas por publicaciones, y atento a lo informado por Contaduría General y Contador General de la Intervención,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,  
en Acuerdo de Ministros,**

**D E C R E T A:**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de \$ 30.00 m|n. (TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al Diario "Norte", en concepto de publicación de un aviso llamando a concurso de antecedentes para optar a los cargos de Sub Director Contador y Contador Inspector y Clasificador de Patentes de la Dirección General de Rentas, publicado desde el 11 al 17 de se-

tiembre del corriente año, según consta en el expediente N.º 8073—N|1943.

Art. 2.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.—, m|n., (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte", en concepto de pago de la factura presentada por publicación del Balance de Tesorería General Correspondiente al mes de julio de 1943, según comprobaciones que corren agregadas al expediente N.º 8935—N|1943.

Art. 3.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 350.—, m|n., (TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Norte", en concepto de pago de la factura presentada por publicación desde el 24 al 27 de setiembre de 1943, del Balance de Comprobación y Saldos al 30 de junio del corriente año, según consta en las publicaciones que corren agregadas al expediente N. 8243—N|1943.

Art. 4.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 81.—, m|n. (OCHENTA Y UN PESOS M|N), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "El Día" de La Plata en concepto de pago por publicación de un aviso llamando a concurso para optar a los cargos de Sub - Director Contador y Contador Inspector y Clasificador de Patentes de la Dirección General de Rentas, según comprobaciones que corren agregadas al expediente N.º 8089 letra E|1943.

Art. 5.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 48.— m|n., (CUARENTA Y OCHO PESOS M|N.), importe que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "Los Andes", que se edita en la Ciudad de Mendoza, en concepto de pago de la factura presentada por publicación de un aviso llamando a concurso para optar al cargo de Jefe de la Sección de Irrigación de la Provincia, según comprobaciones que corren agregadas al Expediente N.º 7921 letra L|1943.

Art. 6.º — Autorízase el gasto de \$ 120.—, m|n., (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia", en concepto de pago de la factura presentada por publicación del Movimiento de Tesorería General correspondiente al mes de junio del corriente año, según comprobaciones que corren agregadas al Expediente N.º 8661 letra L|1943.

Art. 7.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— m|n. (CIENTO VEINTE PESOS M|N.) suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia", en concepto de pago de la factura presentada por publicación del Movimiento de Tesorería General desde el 1º al 31 de julio del presente año,

según comprobaciones que corren agregadas al expediente N° 8843-letra L|1943.

Art. 8.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 120.— m|n. (CIENTO VEINTE PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del diario "La Provincia", en concepto de pago de la factura presentada por publicación de ocho días del Movimiento de Tesorería General durante el mes de agosto del corriente año, según comprobaciones que corren agregadas al expediente N.º 8898 letra L|1943.

Art. 9.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 450.— m|n. (CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "La Provincia", en pago de la factura presentada por publicación de tres días del Balance de Comprobación y Saldos de la Contaduría General de la Provincia, correspondiente al 30 de junio de 1943, según comprobaciones que corren agregadas al Expediente N.º 8660 letra L|1943.

Art. 10º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto y que asciende a la suma de \$ 1.439.—, (UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M|N.), se imputará al Inciso 5, Item 2, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 11º — Comuníquese, publíquese, etc.

### **Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

### **Decreto N.º 1428 H.**

Salta, Diciembre 9 de 1943.

Expediente N.º 10342 letra Y|1943.

Visto este expediente en el que la señora María Encarnación Pereyra de Yáñez, en su carácter de jubilada extraordinaria como maestra dependiente del Consejo General de Educación solicita se le acuerde dicha jubilación con carácter de definitivo en mérito de que la misma le fué conferida oportunamente por el término de tres años a cuyo vencimiento fué renovada, y

### **C O N S I D E R A N D O :**

Que por Decreto del 22 de octubre de 1940 se prorrogó por tres años la jubilación extraordinaria de que gozaba.

Que de las causas de autos surge que subsisten las causas de imposibilidad física

que motivó la jubilación de referencia por cuyo motivo y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Jubilaciones y Pensiones N.º 207, y a lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, corresponde resolver favorablemente la solicitud de referencia.

Por ello,  
y atento a lo dictaminado por el señor Fical de Gobierno,

### **El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

### **D E C R E T A :**

Art. 1.º — Declárase definitiva la pensión extraordinaria de que gozaba la señora MARIA ENCARNACION PEREYRA DE YAÑEZ, por haber concurrido las circunstancias previstas en el artículo 21 última parte de la Ley N.º 207, debiendo la Caja de Jubilaciones y Pensiones continuar abonando la referida pensión de acuerdo el monto establecido en los Decretos mediante los cuales se concedió y prorrogó respectivamente la referida jubilación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

### **Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

### **Decreto N.º 1429 H.**

Salta, Diciembre 9 de 1943.

Expediente N.º 10535 letra C|943.

Visto este expediente en el que la Sección Arquitectura eleva para su aprobación y pago certificado N.º 1 a favor del señor Juan Catalano por trabajos efectuados en la obra de refección azoteas del Palacio de Justicia el que asciende a la suma de \$ 4.206.90 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL) y atento a lo informado por Contaduría General,

### **El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

### **D E C R E T A :**

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 4.206.90 (CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS CON NOVENTA CENTAVOS MONEDA LEGAL), suma que se liquidará y abonará al señor Juan Catalano en pago del certificado N.º 1 que corre a fs. 2 del expediente de numeración y letra arriba citadas, por el concep-

to precedentemente enunciado y de acuerdo a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 4.206.90
Retención del 10% garantía de obra	\$ 420.70
Saldo a favor del contratista	" 3.786.20
	\$ 4.206.90
	\$ 4.206.90

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la Ley N.º 712 partida 12 "Arreglo techos y varios palacio legislativo" valor por el cual Contaduría General expedirá dos cheques a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta "Fondos Empréstito Ley N.º 712", para ser destinados en la forma precedentemente estipulada.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N.º 1430 H.**

Salta, Diciembre 9 de 1943.

Expediente N.º 10328 letra J|1943.

Visto este expediente en el que se presenta la señorita Elvira Jándula solicitando prórroga por un período de 3 años de la jubilación extraordinaria, que como profesora de Labores dependiente del Consejo General de Educación le fuera acordada por el término de 3 años, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 207 y cuyo término se ha cumplido el 31 de agosto ppdo.,

**Y CONSIDERANDO:**

Que según el informe de la Dirección General de Sanidad la recurrente continúa afectada de la enfermedad que la aquejaba estando por lo tanto imposibilitada para el desempeño de su cargo;

Por ello, y

atento a lo informado por el señor Presidente de la Caja de Jubilaciones y Pensiones y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones a conceder una prórroga por el término de 3 años la jubilación extraordina-

ria acordada a la señorita ELVIRA JANDULA por encontrarse comprendida en las disposiciones del artículo 21 de la Ley Nº 207.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto Nº 1431-H**

Salta, Diciembre 9 de 1943.

Expediente Nº 9008-A|1943.

Visto este expediente en el que el Automóvil Club Argentino presenta factura por la suma de \$ 578.40 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 40|100 M|N.), por concepto de provisión de nafta durante el mes de octubre del corriente año, a las siguientes reparticiones:

Ministerio de Gobierno 260 litros; Gobernación 40 litros; Departamento del Trabajo 80 litros; Cárcel Penitenciaria 1250 litros; Ministerio de Hacienda 780 litros; y atento a lo informado por Contaduría General y por el Ministerio de Gobierno,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta.**

**D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase el gasto de la suma de \$ 578.40 (QUINIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON 40|100 M|N.), que se liquidará y abonará al Automóvil Club Argentino en concepto de pago de nafta provista a las Oficinas de la Administración en la proporción precedentemente enunciada y por el precio de \$ 0.24 (VEINTICUATRO CENTAVOS) el litro.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del siguiente Decreto se imputará en la siguiente forma: \$ 564. — (QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M|N.), al Inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia con carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida y \$ 14.40 (CATORCE PESOS CON 40|100 M|N.), se imputará a Cárcel Penitenciaria Sección Industrias valores a reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 1432-H**

Salta, Diciembre 9 de 1943.

Expediente N° 8213-letra A|1943.

Visto este expediente en el que el Doctor José G. Arias Almagro, cobra la suma de \$ 1.630.— m|n., por concepto de los honorarios que le corresponden por el trabajo efectuado en el juicio sucesorio de don José Dávalos Isasmendi y sus incidentes tramitado ante el Juzgado en Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia, habiendo actuado el recurrente como Defensor de Menores Ad-Hoc, en mérito a que dichos honorarios han sido regulados definitivamente por la Excm. Corte de Justicia lo que se encuentra debidamente comprobado con el respectivo testimonio que corre de fojas 1 a fojas 4 del expediente de numeración y letra arriba citado,

Por ello, atento a lo informado por Contaduría General y a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,****en Acuerdo de Ministros,****D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 1.630.— (UN MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS M|N.), suma que se liquidará y abonará al Doctor JOSE G. ARIAS ALMAGRO, en pago de los honorarios que le fueron regulados como Defensor de Menores Ad-Hoc en el juicio sucesorio de Don José Dávalos Isasmendi y sus incidentes tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil de la Provincia.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará al inciso 5- Item 9- Partida 1- de la Ley de Presupuesto en vigencia en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

**Emilio Jofré**

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 1433-H**

Salta, Diciembre 9 de 1943.

Expedientes Nos. 9833-letra N|943 y 9970-letra L|943.

Vistos estos expedientes relativos a facturas presentadas por publicaciones, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,****D E C R E T A :**

Art. 1° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario "NORTE" en pago de la factura presentada por publicación de un aviso de adjudicación de Casas Baratas, según comprobaciones del expediente N° 9833-letra N|1943, y con imputación a la Ley 582 —Casas Baratas—.

Art. 2° — Autorízase el gasto de la suma de \$ 30.— (TREINTA PESOS M|N.), que se liquidará y abonará al Diario "LA PROVINCIA" en pago de la factura presentada por publicación de un Edicto de Citación a Juicio a Delfín Pérez y Humberto D. Saravia de acuerdo a comprobaciones del expediente N° 9970-letra L|1943, con imputación a la cuenta "Deudores Juicios Varios".

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE****Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Decreto N° 1434-H**

Salta, Diciembre 9 de 1943.

Expediente N° 10414-letra L|1943.

Visto este expediente en el que el Señor Fernando Longarela solicita se le devuelvan los aportes del 5 % efectuados a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia en razón de haber sido dejado cesante del cargo de Comisario de Policía de Santa Victoria por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de julio de 1942 lo que se encuentra comprobado con las constancias acumuladas y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

**El Comisionado Nacional en la Provincia de Salta,****D E C R E T A :**

Art. 1° — Procédase por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a efectuar la devolución del 5 % sobre el aporte mensual efectuado por el Señor Fernando Longarela lo que asciende a la suma de \$ 517.50 (QUINIENTOS DIECISIETE PESOS CON 50|100 M|N.), gasto que será atendido con fondos de la misma

con imputación al Inciso 4º Item 1º del presupuesto vigente de dicha Institución.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, etc..

**Gral. JOSE MORALES BUSTAMANTE**

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**RESOLUCIONES**

**MINISTERIO DE GOBIERNO,  
JUSTICIA E INSTRUCCION  
PUBLICA**

**Nº 3203-G**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente Nº 5041-letra F|1943.

Vista la nota de fecha 6 del corriente del señor Fiscal de Gobierno Interino,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,**

**RESUELVE:**

1º — Aplicar un (1) día de suspensión al Escribiente de Fiscalía de Gobierno, don BENJAMIN V. MENDEZ, por incumplimiento del horario establecido.

2º — Tome razón Contaduría General, a sus efectos.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE FEDERICO LEAL**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 3204-G**

Salta, Noviembre 18 de 1943.

Expediente Nº 4819-letra B|1943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General con fecha 10 de noviembre en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,**

**RESUELVE:**

1º — Conceder treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 2da., Categoría del Registro Inmobiliario, doña LEONOR CAPRINI DE TIZON, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**JORGE FEDERICO LEAL**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 3182-G (Bis)**

Salta, Octubre 28 de 1943.

Expediente Nº 4579-letra D|1943.

Vista la nota de fecha 18 del corriente, de la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,**

**RESUELVE:**

1º — Transfiérase a la Cárcel Penitenciaria el automóvil marca "Buick" modelo 1929 motor Nº 2308398 que tenía a su servicio el Departamento Provincial del Trabajo.

2º — Tome razón Contaduría General a sus efectos.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 3206-G**

Salta, Noviembre 22 de 1943.

Expediente Nº 5205-letra E|1943.

Vista la nota de fecha 15 de noviembre en curso, de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el Ministro Interino de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Doctor Jorge Federico Leal — S|D.—

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. elevando adjunto a la presente, los siguientes contratos de publicidad radial, para su aprobación:

## PUBLICIDAD LOCAL:

<b>P. Martín Córdoba</b> , Contrato N° 561, que comenzó el 10 de noviembre corriente y vencerá al cumplir 6.000 palabras, por	\$ 180.—
<b>Alberto Bignatti</b> , Contrato N° 562, que comenzó el 10 de noviembre cte., y venció el mismo día, por	" 9.—
<b>P. Martín Córdoba</b> , Contrato N° 563, que comenzó el 13 de noviembre y vencerá el 30 de noviembre cte, por	" 135.—
<b>Jaime Durán</b> , Contrato N° 566 que comenzó el 15 de noviembre cte., y vencerá al cumplir 4.500 palabras, por	" 135.—
<b>E. Viñals y Cia.</b> , Contrato N° 567, que comienza el 16 de noviembre cte., y vencerá al cumplir 900 palabras, por	" 27.—
<b>Santiago Colque</b> , Contrato N° 568, que comienza el 15 y vencerá el 29 de noviembre cte., por	" 54.—
<b>F. Notarfrancesco</b> , Contrato N° 569, que comenzará el 17 de noviembre cte. y vencerá el 1° de diciembre p.v. por	" 48.60

## PUBLICIDAD DE BUENOS AIRES:

<b>Red Azul y Blanca SRL</b> , Contrato N° 564, Orden N° 3834 Producto "INSTITUTO RODO", que inicia el 15 de noviembre corriente y vencerá el 14 de diciembre por	\$ 160.—
<b>Manuel Valls</b> , Contrato N° 565, Orden N° 150, producto "ESPIRALES FLASH", que inicia el 15 de noviembre corriente y vencerá el 14 de diciembre próximo, por	" 170.—
<b>TOTAL:</b> .....	\$ 918.60

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por ello,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,**

## RESUELVE:

1° — Apruébanse los contratos de publicidad radial suscritos entre la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", y los interesados que se determinan en la nota precedentemente inserta, conforme a las tarifas y cláusulas establecidas en los respectivos contratos, que corren agregados al expediente de numeración y letra señalado al margen.

2° — Tómese razón por Contaduría General a los efectos del Art. 3° del decreto de Mayo 9 de 1938.

3° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

## N° 3207-G

Salta, Noviembre 24 de 1943.

Expediente N° 5190-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 20 de noviembre en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,**

## RESUELVE:

1° — Conceder quince (15) días de licencia con goce de sueldo por razones particulares a la señora FRANCISCA S. DE FRISSIA, Escribiente de 3° categoría de la Dirección General del Registro Civil.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

## N° 3208-G

Salta, Noviembre 25 de 1943.

Expediente N° 5138-letra J|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 19 del actual, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera,**

## RESUELVE:

1° — Concédese quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al Secretario-Habilitado Pagador de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, don NOLASCO ARIAS FLEMING.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 3209-G**

Salta, Noviembre 25 de 1943.

Expediente Nº 4864-letra D|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento lo informado por Contaduría General con fecha 15 del corriente, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

**El Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública interinamente a cargo de la Cartera.**

**RESUELVE:**

1º — Concédese quince días de licencia, con goce de sueldo, al Maestro Carpintero de la Cárcel Penitenciaria, don MANUEL J. OVALLE.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**Jorge A. Civit**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Nº 3210-G**

Salta, Noviembre 29 de 1943.

Expediente Nº 4840-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de noviembre en curso,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**RESUELVE:**

1º — Conceder treinta (30) días de licencia, nueve (9) con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio, al Empleado de la División de Investigaciones, don CARLOS J. FRIAS, por razones particulares.

2º — Dese al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Nº 3211-G**

Salta, Noviembre 29 de 1943.

Expediente Nº 4806-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General con

fecha 15 de noviembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**RESUELVE:**

1º — Conceder quince días de licencia; con goce de sueldo, al Empleado del Departamento Provincial del Trabajo, don ERNESTO G. CORTES.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 3212-G**

Salta, Noviembre 29 de 1943.

Expediente Nº 5021-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento a lo informado por Contaduría General con fecha 19 de Noviembre en curso y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**RESUELVE:**

1º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo y a contar desde el día 10 de Diciembre próximo, al señor AURELIO AVILA, Auxiliar de 3º del Registro Inmobiliario de la Provincia.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**  
Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 3213-G**

Salta, Noviembre 29 de 1943.

Expediente Nº 5180-letra P|943.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento lo informado por Contaduría General a fs. 3 vta y 5, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESUELVE:

1º — Conceder treinta (30) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, al señor CARLOS MONTELLANOS, Comisario de Policía de la localidad de CACHI.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Nº 3214-G**

Salta, Noviembre 29 de 1943.

Expediente Nº 4939-letra D|1943.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia con fecha 15 de noviembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

## RESUELVE:

1º — Conceder quince (15) días de licencia con goce de sueldo a don VICTOR H. GONZALEZ CAMPERO, Secretario Encargado de Mesa de Entradas de la Cárcel Penitenciaria de Salta.

2.º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Nº 3215-G**

Salta, Noviembre 29 de 1943.

Vista la necesidad de organizar convenientemente el trámite administrativo, en lo que se refiere al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, y,

## CONSIDERANDO:

Que la reglamentación respectiva, tendiente a acelerar en lo posible el procedimiento administrativo traerá aparejada una mayor eficacia en la administración,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.

## RESUELVE:

1º — Designase, para el estudio y proyecto de reglamentación del trámite administrativo, en lo concerniente al Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, a la siguiente comisión:

Sub-Secretario de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, doctor Jorge A. Civit.

Inspector de Sociedades Anónimas, doctor Arturo Rueda Zavalla.

Secretario de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Néstor Barrantes.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don A. Nicolás Villada.

2º — Oportunamente la citada comisión elevará a consideración de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, el correspondiente proyecto.

3º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**Nº 3216-G**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente Nº 4607-letra B|943.

Visto este expediente en el que el señor Director de la Biblioteca Provincial "Doctor Victorino de la Plaza" eleva el horario correspondiente para su funcionamiento,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

## RESUELVE:

1º — Aprobar el siguiente horario que regirá para el funcionamiento de la Biblioteca Provincial "Doctor Victorino de la Plaza":

De Lunes a Viernes de 10 a 12 y de 14 a 20 horas.

Sábados de 9 a 12 y de 15 a 19 horas.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

**Nº 3217-G**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente Nº 5099 letra M|943.

Visto este expediente en el que el señor Intendente Municipal del Departamento de Orán

eleva para su aprobación copia legalizada del decreto N° 22 de octubre 27 del corriente, relativo a trámites de escrituración de terrenos donados por esa Municipalidad al Superior Gobierno de la Nación con el objeto de instalar una chacra experimental,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**RESUELVE:**

1° — Apruébase el decreto N° 22 de octubre 27 de 1943 de la Municipalidad del Departamento de Orán que dice:

"Art. 1° — Designase al señor doctor don Atilio Cornejo, Representante Legal de esta Municipalidad, para que en representación del Intendente Municipal don Ambrosio Felipe Chagra firme las escrituras y documentos correspondientes.

"Art. 2° — Elévese nota al doctor Atilio Cornejo, a sus efectos.

"Art. 3° — Dése conocimiento al señor Escribano de Gobierno don Horacio B. Figueroa para que tome sus providencias.

"Art. 4° — Hágase saber al señor Ingeniero Agrónomo don Rogelio F. Cornejo que actúa en representación del Ministerio de Agricultura en el acto de escriturar la transferencia de dominio.

"Art. 5° — Dése intervención al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento a sus efectos.

"Art. 6° — Comuníquese, dése al R. M. y archívese.

2.º — Comuníquese, dése al Libro de Resoluciones, etc..

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 3218-G**

Salta, Diciembre 4 de 1943.

Vista la consulta formulada por la Secretaría de la Comisión Municipal de La Merced y hasta tanto se provea el cargo de Presidente de la Comisión Municipal,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**RESUELVE:**

1° — Autorizar a la Secretaria de la Comisión Municipal de LA MERCED a firmar las boletas de Alumbrado y Limpieza, hasta tanto se provea el cargo de Presidente de la Comisión Municipal de dicha localidad.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 3219-G**

Salta, Diciembre 4 de 1943.

Expediente N° 5344-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 29 de noviembre en curso;

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**RESUELVE:**

1° — Conceder treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, a la Escribiente de 2da. categoría de la Dirección General del Registro Civil, doña ANTONIA A. GAMBETTA DE GALLARDO, por razones de salud debidamente justificadas con el certificado médico que adjunta.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

**N° 3220-G**

Salta, Diciembre 4 de 1943.

Expediente N° 4925-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 18 de Noviembre en curso, y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente,

**El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública.**

**RESUELVE:**

1° — Conceder treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo a la señora LIDIA CECILIA VILLEGAS DE PEÑA, Escribiente de 3ª categoría de la Dirección General del Registro Civil, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña.

2° — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

**EMILIO JOFRE**

Es copia:

**Néstor Barrantes**

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3221-G

Salta, Diciembre 4 de 1943.

Expediente Nº 5277-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento a lo informado por Contaduría General de fecha 2 de Diciembre en curso y encontrándose la recurrente comprendida en los beneficios que acuerda el decreto Nº 1056 de fecha 27 de Octubre ppdo.,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Conceder cuarenta y cinco (45) días de licencia con goce de sueldo, a la empleada adscripta a la Cámara de Alquileres, doña ELVIRA DIEZ DE CORNEJO, por razones de salud como lo acredita con el certificado médico que acompaña.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

Nº 3222-G

Salta, Diciembre 4 de 1943.

Expediente Nº 5139-letra R|943.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General, de fecha 19 de noviembre en curso, y encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente.

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Conceder quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, al auxiliar de 3ª categoría del Registro Inmobiliario, don ARMANDO ZAPATA SOBERON, por razones particulares.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial Primero de Gobierno, J. e I. Pública

Nº 3223-G

Salta, Diciembre 4 de 1943.

Expediente Nº 4609-letra E|943.

Visto este expediente en el que la Escuela de Manualidades de Salta, solicita se le jus-

tifique la inasistencia de la Celadora de dicho establecimiento, doña Micaela Riestra, durante el mes de Octubre del año en curso, dadas las causales que invoca y el certificado médico que adjunta;

Por consiguiente, y atento las disposiciones contenidas en el decreto Nº 1056, de fecha 27 de Octubre ppdo., y la finalidad que el mismo persigue; y a lo informado por Contaduría General,

El Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública,

RESUELVE:

1º — Justifíquese la inasistencia en el desempeño de sus funciones, durante el mes de Octubre del año en curso, y quince (15) días de Noviembre ppdo., a la Celadora de la Escuela de Manualidades de Salta, doña MICHAELA RIESTRA.

2º — Dése al Libro de Resoluciones, comuníquese, etc.

EMILIO JOFRE

Es copia:

Néstor Barrantes

Oficial 1º de Gobierno, Justicia e I. Pública

## RESOLUCIONES

MINISTERIO DE HACIENDA,  
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO

N.º 10168 H.

Salta, noviembre 26 de 1943.

Expedientes Nros. 9739—A|1943 y 5334—D|1943.

Vistos estos expediente elevados a consideración y resolución de este Ministerio por Dirección General de Rentas y por el cual la Sección Valores de esta Repartición solicita la anulación de las patentes de Martillero Público Nros 517 y 45 años 1936 y 1937 respectivamente por la suma de \$ 70.—, cada una, extendidas a nombre de don José Anzoátegui; y

CONSIDERANDO:

Que como consta por el informe de Inspección General de Rentas, que el señor José Anzoátegui no ejerció la profesión de martillero desde el año 1935, por lo que corresponde la anulación de las patentes precedentemente enunciadas, ya que era de público y notorio el precario estado de salud del señor Anzoátegui,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Anúlese las patentes Nros 517 y 45 años 1936 y 1937 respectivamente por la suma de \$ 70.— m|n., (SETENTA PESOS M|N.), cada una, extendidas a nombre JOSE ANZOATEGUI como Martillero Público.

2.º — Tome razón Contaduría General y pase a Dirección General de Rentas a sus efectos.

3.º — Comuníquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10169 H.**

Salta, Noviembre 29 de 1943.

Expediente N.º 9371 letra E|943.

Visto este expediente en el que el señor Escribano de Gobierno y Minas, Don Horacio B. Figueroa solicita autorización para extender las correspondientes escrituras públicas de cancelaciones de hipotecas a favor de los señores ABRAHAM NAZER, BERNARDINO MEALLA, AVELINO SOTO, SECUNDINO CRUZ Y EUSTAQUIO MEALLA que corresponden a la venta con hipoteca del lote N.º 221 de Aguaray, solicitando igual autorización para el otorgamiento de escritura a favor de PEDRO ARANCIBIA por los lotes Nos. 202, 203, 205 y 212 y Felipe Araujo por los lotes Nos. 146 y 147 de Aguaray, Departamento de Orán; y teniendo en cuenta que del informe producido por Dirección General de Rentas resulta que los nombrados tienen cancelados los correspondientes importes,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno y Minas don Horacio B. Figueroa para extender las escrituras públicas de cancelación de hipotecas correspondientes a las personas precedentemente enunciadas.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10170-H**

Salta, Noviembre 29 de 1943.

Expediente Nº 9849-letra E|943.

Visto este expediente en el que el señor Escribano de Gobierno Don Horacio B. Figueroa solicita se le provea de un escritorio, un armario y un sillón giratorio de propiedad fiscal que se encuentra en el Molino Harinero de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Limitada de esta Ciudad, en razón de que el recurrente no posee muebles de ninguna naturaleza al servicio de la oficina, por cuanto anteriormente utilizaba los que tenía en calidad de préstamo efectuado por el Centro de Ingenieros;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1º — Autorízase al señor Escribano de Gobierno y Minas Don Horacio B. Figueroa para trasladar a la Secretaría de la Dirección General de Minas el escritorio, armario y sillón solicitados que se encuentran en el Molino Harinero de la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., de cuyo activo y pasivo se hizo cargo el Gobierno de la Provincia según Ley Nº 709, debiendo Contaduría General tomar la intervención del caso.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministró de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10171-H**

Salta, Noviembre 29 de 1943.

Expediente Nº 2643-letra C|943

Visto este expediente en el cual DIRECCION GENERAL DE RENTAS en nota de fecha 9 de abril de 1943 solicita anulación de la boleta de patente Nº 2117|1936 por \$ 100.— extendida a nombre de Pedro Caprota y aplicada a la actividad de Constructor, en mérito de que el nombrado no ha ejercido su profesión en dicha época, conforme a las constancias acumuladas y al informe producido por la Intendencia Municipal de la ciudad de Salta;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1º — Anúlese la patente Nº 2117 año 1936 por \$ 100.— (CIEN PESOS M|L.), extendida a

nombre de PEDRO CAPROTA y aplicada a la actividad de Constructor, por los fundamentos precedentemente enunciados.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N° 10172-H**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N° 10296-letra V|943.

Visto este expediente en el cual la señorita María Rosa Vergel, Auxiliar de Taquigrafía de las HH. Cámaras Legislativas, solicita treinta días de licencia con goce de sueldo y a partir del día 6 de diciembre próximo; atento a lo informado por Contaduría General y a las comprobaciones adjuntas;

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1° — Concédese licencia, por el término de treinta días, con goce de sueldo, por razones de salud debidamente acreditadas con el certificado médico adjunto y a partir del 6 de diciembre próximo, a la señorita MARIA ROSA VERGEL, Auxiliar de Taquigrafía de las HH. Cámaras Legislativas.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Sergio Quevedo Cornejo**

**N° 10173-H**

Salta, Noviembre 30 de 1943.

Expediente N° 10014-letra D|943.

Visto este expediente en el cual el señor Domingo A. Díaz ordenanza adscripto a este Ministerio, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo por razones particulares, estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1° — Concédese licencia por el término de 15 (QUINCE) días con goce de sueldos, al ordenanza adscripto a este Ministerio Don Do-

mingo A. Díaz, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N° 10174-H**

Salta, Diciembre 1° de 1943.

Expediente N° 10534-letra Z|943.

Visto este expediente en el que el señor Inspector de la Dirección General de Rentas, don Facundo Zuviña Uriburu, solicita licencia por el término de treinta días a contar desde el día 1° de Diciembre del corriente año, de los cuales quince días deberán ser con goce de sueldo y el resto sin ese beneficio.

Por ello, y atento a lo favorablemente informado por la Dirección General de Rentas, estando el recurrente comprendido en lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1° — Concédese al señor Inspector de la Dirección General de Rentas don FACUNDO ZUVIRIA URIBURU, quince días de licencia con goce de sueldo y quince días sin ese beneficio, licencia que deberá computarse desde el día 1° de Diciembre del corriente año.

2° — Comuníquese, publíquese, etc.

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1° de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N° 10175-H**

Salta, Diciembre 3 de 1943.

Siendo necesario disponer lo pertinente a los efectos de dotar a la Dirección General del Catastro de personal técnico competente para su mejor funcionamiento,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1° — Adscribase como Auxiliar Técnico de la Dirección General de Catastro al señor Fer-

nando Lecuona de Prat, quien desempeña idénticas funciones en la Sección Arquitectura.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

SARAVIA, a contar desde el día en que deje de prestar servicios.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10176-H**

Salta, Diciembre 3 de 1943.

Expediente Nº 10596 letra H|943.

Visto este expediente en el cual el señor Hugo Eckhardt, Auxiliar de 1º de este Ministerio, solicita licencia por razones particulares; atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente mes, y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuestos vigente,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

RESUELVE:

1º — Conceder (12) doce días de licencia, con goce de sueldo al Auxiliar de 1º de este Ministerio, señor Hugo Eckhardt, cuando las necesidades del servicio lo permitan.

2º — Comuníquese, etc.

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10177-H**

Salta, Diciembre 6 de 1943.

Expediente Nº 10670-letra M|1943.

Visto este expediente en el cual don José María Martínez Saravia, escribiente de 2º de la Contaduría General de la Provincia, solicita noventa días de licencia sin goce de sueldos, por tener que ausentarse con su hijo al Departamento de Cachi, dado el precario estado de salud del mismo, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 del corriente,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

RESUELVE:

1º — Concédese licencia, sin goce de sueldo al escribiente de 2º de la Contaduría General de la Provincia don JOSE MARIA MARTINEZ

**Nº 10178-H**

Salta, Diciembre 6 de 1943.

Expediente Nº 10245-letra P|1943.

Visto este expediente en el que el señor Encargado de Leyes, Decretos y Resoluciones de la Contaduría General Don Arturo Peralta, solicita quince días de licencia con goce de sueldo, encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

RESUELVE:

1º — Concédese quince días de licencia con goce de sueldo al señor Encargado de Leyes, Decretos y Resoluciones de la Contaduría General de la Provincia don ARTURO PERALTA.

2º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**Nº 10179-H**

Salta, Diciembre 6 de 1943.

Expediente Nº 10796-letra F|1943 (518-F|943 D. G. de Rentas).

Visto este expediente en el que el señor Esteban Fernández en representación de la Sociedad Fernández Hermanos y Cía., solicita renovación de un pagaré suscrito a favor de la Dirección General de Rentas que venció en el día de ayer, y atento a lo informado por la Dirección General de Rentas en nota de fecha 6 de diciembre de 1943,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

RESUELVE:

1º — Autorízase la renovación del referido pagaré con otro que deberá ser pagado antes del día 5 de enero de 1944, a cuyo efecto Tesorería General tomará las medidas del caso

a fin de que se suscriba el nuevo pagaré previo pago de los intereses e impuestos que por Ley de Sellado corresponde, y por la suma de \$ 500 — nacional.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10180 H.**

Salta, Diciembre 9 de 1943.

Expediente N.º 10163 letra R/943. (306—R/943 Dirección General de Rentas).

Visto este expediente en el que la Dirección General de Rentas eleva la solicitud de tres meses de licencia presentada por la señora María Zeballos de Ruiz, Escribiente de dicha repartición; y

**CONSIDERANDO:**

Que el estado de gravedad que motivó dicha solicitud es precisamente una de las causas táxitamente enunciadas en el artículo 2º del decreto N.º 1056 de fecha 27 de octubre ppdo., y que merecen consideración especial;

Que consecuente con el espíritu de protección y ayuda que indujo al Gobierno de la Provincia a dictar el decreto antes citado en beneficio de sus servidores y no obstante lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1º — Concédese noventa días de licencia con goce de sueldo a la señora María Zeballos de Ruiz, Escribiente de Dirección General de Rentas, con anterioridad al día 23 de noviembre ppdo.

2º — Comuníquese, cúmplase, etc.

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10181 H.**

Salta, Diciembre 9 de 1943.

Expediente N.º 10545 letra P año 1943.

Vista la nota presentada por el señor Jorge Pujol en la cual solicita treinta días de licencia por razones de salud como lo comprueba con el certificado médico que adjunta, encon-

trándose el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º — Concédese licencia por el término de treinta días con goce de sueldo y por razones de salud, al señor JORGE PUJOL, Operador Parcelario de la Dirección General de Catastro.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**Eduardo N. Miguens**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10182 H.**

Salta, Diciembre 10 de 1943.

Encontrándose la Oficina de Mesa de Entradas con una enorme actividad y teniendo en cuenta que la atención al público demanda mucho tiempo en la forma en que actualmente comparece a dicha oficina a realizar sus gestiones, toda vez que lo hace a distintas horas, restando así eficiencia al personal en lo que respecta a la actividad interna de la citada Oficina, por lo que es necesario arbitrar la forma de subsanar tal inconveniente en la medida de la posible.

**Por ello,**

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º — Fijase para la Oficina de MESA DE ENTRADAS de este Ministerio el siguiente horario: de 7 a 10 horas para el trabajo interno y de 10 a 13 horas para la atención al público.

2.º — Déjase establecido que dicho horario de 10 a 13 solamente regirá para la atención del público en general no así para la atención y recepción de expedientes remitidos por las oficinas de la Administración Pública que en todo caso serán recibidos dentro del horario de 7 a 13.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10183 H.**

Salta, Diciembre 10 de 1943.

Expediente N.º 10579 letra G|943.

Visto este expediente en el que la Señorita Angélica Gros empleada de la Cámara de Diputados de la Provincia que presta servicios como adscripta de la Contaduría General de la Intervención, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo, encontrándose comprendida en el Art. 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de H. O. P. y Fomento, Interino**

**R E S U E L V E :**

1.º — Concédese 15 días de licencia con goce de sueldo a la Señorita Angélica Gros empleada de la Cámara de Diputados de la Provincia que presta servicios como adscripta a la Contaduría General de la Intervención.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10184 H.**

Salta, Diciembre 10 de 1943.

Expedientes Nros. 9882 letra E|943 y 10017 letra C|943.

Existiendo en el local donde funcionaba el Molino Harinero de la extinguida Cooperativa Harinera de Salta Ltda. una máquina de escribir marca "ROYAL" y siendo necesaria para el servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Procédase al traslado de la referida máquina al Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento con destino a la Oficialía Mayor del mismo, a cuyo efecto Contaduría General y Sección Arquitectura tomarán las medidas del caso.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10185 H.**

Salta, Diciembre 10 de 1943.

Expediente N.º 10377 letra L|943.

Visto este expediente en el cual la señorita CONSUELO LOPEZ, Escribiente de 2ª. de este Ministerio, solicita quince días de licencia con goce de sueldo a partir desde el 24 del mes de noviembre ppdo.; atento a lo informado por Contaduría General y a las comprobaciones adjuntas,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Concédese licencia, por el término de quince días, con goce de sueldo, por razones de salud debidamente acreditadas con el certificado médico que acompaña y a partir desde el 24 de noviembre a la señorita Consuelo López, Escribiente de 2ª. de este Ministerio.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Sub - Secretario de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, a cargo del Despacho.

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10186 H.**

Salta, Diciembre 10 de 1943.

Expediente N.º 10338 letra G. año 1943.

Visto este expediente en el cual don Juan Carlos Guerrero auxiliar de 2ª. de la Dirección General de Rentas, solicita 15 días de licencia con goce de sueldo por razones particulares encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, atento a lo informado por Dirección General de Rentas y por Contaduría General con fechas 17 y 27 de noviembre ppdo., respectivamente,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**R E S U E L V E :**

1.º — Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo al auxiliar de 2ª. categoría de la Dirección General de Rentas don JUAN CARLOS GUERRERO, para hacer uso de ella cuando las necesidades del servicio lo permitan.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10187 H.**

Salta, Diciembre 10 de 1943.

Expediente N.º 10547 letra C, año 1943.

Visto este expediente en el cual don Luis Gerardo Cajal, escribiente de 1.ª de la Contaduría General de la Provincia solicita treinta días de licencia con goce de sueldo por razones de salud, como lo acredita con el certificado médico que adjunta, encontrándose el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto vigente, y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 29 de noviembre ppdo.,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º — Concédese licencia por el término de treinta días, con goce de sueldo y por razones de salud como lo comprueba con el certificado médico que adjunta, al señor LUIS GERARDO CAJAL, Escribiente de 1.ª Categoría de la Contaduría General de la Provincia.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Moisés N. Gallo Castellanos**

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

**N.º 10188 H.**

Salta, Diciembre 10 de 1943.

Expediente N.º 10568 letra H| 1943.

Visto este expediente en el cual la señorita ELIZABETH HANNECKE solicita quince días de licencia con goce de sueldo; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia; y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de H. O. P. y Fomento Interino**

**RESUELVE:**

1.º — Concédese licencia por el término de quince días y con goce de sueldo a la señorita ELIZABETH HANNECKE, Escribiente de 2.ª de este Ministerio.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10189 H.**

Salta, Diciembre 10 de 1943.

Expediente N.º 10372 letra M|1943.

Visto este expediente en el cual la señora MARIA ISABEL ESQUIU, DE MARTINEZ solicita treinta y nueve días de licencia con goce de sueldo y por razones de salud como lo acredita el certificado médico adjunto; estando la recurrente comprendida en las disposiciones del Decreto N.º 1056 de fecha 27 de octubre de 1943 y atento a las comprobaciones adjuntas y lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º — Concédese licencia con goce de sueldo, por el término de treinta y nueve días y por razones de salud a la señora MARIA ISABEL ESQUIU DE MARTINEZ, Escribiente de 1.ª de este Ministerio.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10190 H.**

Salta, Diciembre 10 de 1943.

Expediente N.º 10551 letra E| 1943.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de la Inspección Minera, Ingeniero Don Mariano Esteban solicita quince días de licencia con goce de sueldo para hacer uso de ella durante tres o cuatro días por semana por razones de servicio; estando el recurrente comprendido en las disposiciones del artículo 8º de la Ley de Presupuesto en vigencia y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º — Concédese licencia con goce de sueldo y por el término de quince días al señor Jefe de la Inspección Minera, Ingeniero Don MARIANO ESTEBAN, pudiendo hacer uso de ella durante tres o cuatro días por semana, en atención a las necesidades del servicio que no permiten hacer uso de dicha licencia en forma continua.

2.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**N.º 10191 H.**

Salta, Diciembre 10 de 1943.

Expediente N.º 7500 letra M|1943.

Visto este expediente elevado a consideración y resolución de este Ministerio por la Dirección General de Rentas, en el cual la señora Asunción S. de Maggipinto solicita se le liquide una comisión por haber abonado en la citada repartición el señor Luciano Quiñoneros, la contribución territorial que adeudaba y que la recurrente deligenciará dicho pago en oportunidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que toda inversión de dinero fiscales de cualquier naturaleza que sea debe ser hecha únicamente cuando existe una disposición legal que la autorice.

Que si bien el pago de la media comisión que es la que solicita la señora Asunción S. de Maggipinto estaba autorizada en leyes de presupuestos anteriores pero en el que rige actualmente no existe dicha disposición, razón por la cual la solicitud es improcedente.

Por ello,

atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno y a lo informado por Contaduría General y Dirección General de Rentas,

**El Ministro de Hacienda O. P. y Fomento**

**RESUELVE:**

1.º — No hacer lugar a lo solicitado por la señora Asunción S. de Maggipinto en mérito a las razones que fundamentan la presente resolución.

2.º — Pase a Dirección General de Rentas, para que se sirva notificar a la recurrente de la presente Resolución.

3.º — Comuníquese, publíquese, etc.

**EDUARDO N. MIGUENS**

Ministro de Hacienda, O. P. y Fomento Interino

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**

Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

**EDICTOS, LICITACIONES Y  
REMATES**

LLAMASE A LICITACION pública para la construcción del edificio de la Estación Pichanal, de acuerdo al pliego que corre en expt. 23994|31080.

La apertura de propuestas se realizará en la oficina de Licitaciones de los Ferrocarriles del Estado, Avenida Maipú N° 4, Buenos Aires a las 11 horas del día 11 de enero de 1944 y en presencia de los concurrentes interesados,

El pliego de condiciones respectivo puede ser consultado y retirado en la sede de la Construcción en Pichanal; en la mesa de Entradas de Explotación Comercial y en la oficina 409 de esta Administración (4º piso Avenida Maipú 4 Buenos Aires) previo pago de la suma de \$ 50.00 m|n., cada una, todos los días hábiles de 8 a 12.

LA ADMINISTRACION

**AVISO**

En cumplimiento a lo prescripto en la Ley Nacional N° 11.867, Art. 2º se pone en conocimiento, que ante el Escribano Carlos Figueroa, domiciliado calle Córdoba 82, Ciudad de Salta, se llevará a efecto la escritura de transferencia que hace la sociedad "Patrón Costas y Mosoteguy" con asiento en la Capital Federal, calle Reconquista N° 336, que se dedica a la explotación del Ingenio Azucarero San Martín del Tabacal ubicado en el Departamento de Orán, Provincia de Salta, de todo el activo y pasivo, el que toma a su cargo la adquirente Sociedad Anónima "Ingenio y Refinería San Martín del Tabacal S. A.", con domicilio en la Capital Federal calle Rivadavia N.º 409, lo que a sus efectos se hace saber.

Nº 0.549

**INFORME POSESORIO**

Ignacio Arturo Michel Ortiz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos al inmueble ubicado en Villa San Lorenzo, Departamento Capital, fracción Oeste de la manzana 81; limitado: Norte, calle que separa de la manzana 82; Sud, calle que separa de la manzana 80; Este, la otra fracción de la manzana 81, de la que forma parte integrante; y Oeste, manzana 87; con

extensión de 80 metros de Sud a Norte y 80 metros de Este a Oeste más o menos.

Salta, 9 de Diciembre de 1943.

**Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano Secretario.

Nº 0550

**Por JUAN CARLOS FERRARY ESQUIU**

**JUDICIAL — SIN BASE**

Orden del Juez de Paz Letrado Nº2, el día 20 de Diciembre de 1943, horas 17 en Necochea 649 venderé sin base una mesa de Billa, correspondiente al Juicio Ejecutivo reconocimiento de Firma.

Nº 0551

EDICTO: El Juez doctor Carlos Cornejo Costas, llama por treinta días a herederos y acreedores de GERVASIO JAIME.

Salta, Diciembre 10 de 1943.

**Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario.

Nº 0552

EDICTO: El Juez doctor Carlos Cornejo Costas, llama por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL WENCESLAO TORENA Y DOLORES GAMARRA DE TORENA.

Salta, Diciembre 10 de 1943.

**Juan Carlos Zuviría**, Escribano Secretario.

Nº 0553

Justo Aguilar Zapata, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLARA BURGOS DE BORDON.

Salta, 6 de Octubre de 1943.

**Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano Secretario.

Nº 0554

**MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**

**REMATE POR APREMIO**

Los remates están sujetos a la aprobación del Presidente de la Municipalidad (Art. 15 y concordantes de la Ley de Apremio Nº 394).

**POR ERNESTO CAMPILONGO**

El día 18 de Diciembre de 1943, a horas 18, en la Municipalidad de Cerrillos y por resolución del Comisionado Municipal en el juicio contra Carmen Dávalos de Cornejo o sus herederos, dentro del procedimiento de la Ley N.º 394, remataré al contado casa y sitio en Cerrillos

compuesto de dos solares ubicados en ese pueblo; el primero con extensión de 25.13 metros de Norte a Sud, por 71.93 metros de Este a Oeste, limita: Oeste, calle principal; Este, con el otro solar que se deslindará; Sud, con el callejón que va al potrero y por el Norte, con propiedad del vendedor. El segundo, con extensión de 142.83 metros de Este a Oeste, 79.30 metros de Norte a Sud, limitando: Oeste, con el primer solar y propiedad que fué de Luis F. Cornejo; Este y Norte, con propiedad de Emilia Molina de Sosa y Sud, con el callejón que va al Panteón.

Título registrado al folio 224, asiento 246 del libro E. de títulos de Cerrillos.

Base \$ 2.304.39 m/n. importe del crédito perseguido, mas gastos y costas (Art. 12 de la Ley de Apremio Nº 394). Venta Ad corpus.

En el acto del remate el 20 % a cuenta como también la comisión del martillero, según arancel.

N.º 0555

Ignacio Arturo Michel Ortíz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PABLO BATELLINO. — Salta, 10 de diciembre de 1943.

**Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano - Secretario.

N.º 0556

Ignacio Arturo Michel Ortíz, Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO WRANN. — Salta, 10 de Diciembre de 1943.

**Oscar M. Aráoz Alemán**, Escribano - Secretario.

N.º 0557

Por disposición del señor Juez de Paz de Rosario de la Frontera Don Luis M. Villoldo, se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento del extinto SANTIAGO SEGOVIA, ya sean como herederos, acreedores o legatarios, para que dentro del término de treinta días a contar desde la publicación de este EDICTO comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos en forma, bajo apercibimiento de Ley. **Luis M. Villoldo**, Juez de Paz. P.

**MINISTERIO DE HACIENDA OBRAS PUBLICAS  
Y FOMENTO**

**LICITACION PUBLICA**

De acuerdo a lo dispuesto por S. E. el señor Interventor Federal en la Provincia de Salta, según Decreto N° 1499 de fecha 15 de diciembre de 1943, llámase a licitación pública por el término de 15 días para contratar la explotación mixta del Molino Harinero establecido en esta Capital y que perteneciera a la extinguida Cooperativa Agrícola Harinera de Salta Ltda., hoy de propiedad del Gobierno de la Provincia.

La licitación se realizará con sujeción en un todo a las disposiciones del capítulo "Licitaciones, Enagenaciones, Contratos" de la Ley de Contabilidad de la Provincia y el Gobierno de la Provincia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas a todas.

Con las propuestas a presentarse deberán acompañarse el pliego de condiciones y un ejemplar de la Ley 709 que proveerá a los interesados el Gobierno de la Provincia por el precio de \$ 30.—, debiendo agregarse además un sellado provincial de \$ 15.—, (quince pesos m/n.), y una boleta de depósito en la Tesorería General de la Provincia, por la suma de \$ 3.000.— (TRES MIL PESOS M/N.).

La licitación será abierta en el Despacho de S. S. el señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, el día 5 de enero de 1944 a horas 10, en presencia del señor Escribano de Gobierno.

Salta, diciembre 14 de 1943.

**MOISES N. GALLO CASTELLANOS**

Oficial Mayor de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**CORREOS Y TELEGRAFOS**

**AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación por el término de veinte días a contar desde el 15 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Cañayate (Dto. 18°) y Santa María (Dto 19°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

(Fdo): **Antonio Deluca**  
Director de Correos

**MINISTERIO DEL INTERIOR**

**CORREOS Y TELEGRAFOS**

**AVISO DE LICITACION**

Llámase a licitación pública por el término de veinte días, a contar desde el 16 de diciembre de 1943, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en TARTAGAL - Distrito 18°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 18° Distrito (Salta) o a la Sección Transportes de la Dirección de Correos.

(Fdo): **Antonio Deluca**  
Jefe de la Dirección de Correos

# TESORERIA GENERAL

**RESUMEN DEL MOVIMIENTO QUE HA TENIDO TESORERIA GENERAL DESDE EL 1° AL 31 DE OCTUBRE DE 1943**

**INGRESOS**

A Saldo del mes de Setiembre de 1943

15.073.64

**" Dirección General de Rentas**

Rentas Generales	1943	377.593.53	
Renta Atrasada	"	28.147.08	
Ley 380 Pavimento	"	5.171.99	
" " Intereses	"	.21.63	
" " Multas	"	204.87	
" " 1%	"	1.501.01	
" 652	"	22.361.07	
" 388	"	1.067.—	436.068.18

" 527 Coca	"	15.942.17
" 380 Meossi	"	5.671.97
" 73	"	796.04
C. Riego Río Silleta	"	487.80
<b>" Cálculo de Recursos 1943</b>		
I. I. N. Unif. Ley 12139 Art. 3º		29.695.13
" " " " 12139 " 7º		32.177.82
" " " " 12139 " 11º		124.805.70
Administración General de Obras Públicas y Vialidad Salta - Ret. Servicio Emp. Ley 291		14.338.18
Subvención Nacional		6.000.—
Consejo General de Educación Serv. Emp.		10.000.—
Aguas Corrientes Campaña		301.50
Eventuales		536.19
Boletín Oficial		222.46
		<b>218.076.98</b>
<hr/>		
<b>" Banco Provincial de Salta</b>		
Rentas Generales		502.335.87
Cuenta o]Ministro de Hacienda y Cont.		
General de Intervención		599.15
F. E. Radio L. V. 9.		7.649.63
Devoluciones F. C. C. N. A.		4.037.72
F. Serv. Empréstito Ley 441		16.546.21
F. Serv. Empréstito Ley 291		76.003.49
		<b>607.172.07</b>
<b>" Banco de la Nación Arg. Salta</b>		
Rentas Generales		262.716.63
<b>" Banco de la Nación Argentina Bs. Aires</b>		
Créd. Personal Estado Ley 12715		1.558.68
<b>" Banco Español del Río de la Plata - Fond.</b>		
Consejo General de Educación		66.000.—
<b>" Decretos 1943</b>		
		1.291.11
<b>" Leyes Especiales 1943</b>		
		1.285.51
<b>" Presupuesto General de Gastos 1943 Dev.</b>		
		239.43
<b>" Presupuesto General de Gastos 1942 Dev.</b>		
		700.—
<b>" Diferencia de Caja</b>		
		80.07
<b>" Empresa Hotel Salta - Cuenta Sueldos</b>		
		230.—
<b>" Embargos o]Judicial</b>		
		1.043.35
<b>" Policía de la Capital Recaudaciones Varias</b>		
		2.914.—
<b>" Vivero Inspección Vitivinicultura de Cafayate</b>		
		2.215.30
<b>" Y. P. F. Art. 9º Ley 628</b>		
		2.000.—
<b>" Obligaciones a Cobrar</b>		
		1.710.89
<b>" Obligaciones a Cobrar - Ley 658</b>		
		2.877.91
<b>" Cárcel Penitenciaria - Valores a Reintegrar</b>		
Reserva Materiales		85.978.29
<b>" Ley 582 Casas Baratas</b>		
		1.663.—
<b>" Intereses Títulos Ley 712</b>		
		20.742.60
<b>" Radio L. V. 9.</b>		
		8.012.62
<b>" Adm. Gral. O. Públicas y Vial. Salta - Pro-</b>		
visión Nafta		751.20
<b>" Impuesto a los Réditos</b>		
		60.84
<b>" Represent. Gobierno Com. Cobro Fletes</b>		
		80.75
<b>" Depósitos en Garantía</b>		
		520.63
<b>" Consejo Gral. Educación - Serv. Empréstito</b>		
		12.275.30
<b>" Depósitos en Suspense</b>		
		8.495.24
<b>" Adm. Gral O. Públicas y Vialidad Salta</b>		
Ret. Serv. Empréstito Ley 441		4.543.37
<b>" Devoluciones F. C. C. N. A.</b>		
		34.47
<b>" Caja Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º</b>		

Inciso 1°	5.723.67		
" 3° ler. mes	581.—		
" 3° 25 %	3.75		
" 4°	265.—		
" 5°	127.65	6.701.07	1.780.937.47
			1.796.011.12

EGRESOS

Por Deuda Liquidada

Ejercicio 1940	13.68		
" 1942	11.155.33		
" 1943	460.601.22	471.770.23	
<b>" Adm. Gral. O. Públicas y Vialidad Salta</b>			
Fondos Vialidad		74.759.75	
<b>" Adm. Gral. O. Públicas y Vial. Salta Ley 380</b>			
Art. 13 A		1.501.01	
" 13 C		1.501.84	
" 13 E		5.171.99	
" 13 D		1.840.04	
" 20		21.63	
" 21		204.87	
Ley 388		202.40	
<b>" Adm. Gral. de O. Públicas y Vialidad Salta Ley 380 Meossi</b>		5.671.97	
<b>" D. P. de Sanidad Cuenta General</b>			
Ley 527		15.942.17	
" 96		11.411.84	
<b>" Descuentos Ley 395</b>		839.91	
<b>" Descuentos Ley 640</b>		62.75	
<b>" Obligaciones a Cobrar</b>		3.023.73	
<b>" Banco Provincial de Salta</b>			
Rentas Generales	610.643.11		
Ley 73 Formación Pueblos	796.04		
Depósitos en Garantía	520.63		
Ley 582 Casas Baratas	1.663.—		
Fondos Riego Río Silleta	487.80		
Devoluciones F. C. C. N. A.	34.47		
F. E. Radio L. V. 9	8.012.62		
Fond. Serv. Empréstito Ley 291	14.338.18		
Fond. Serv. Empréstito Ley 441	4.543.37	641.039.22	
<b>" Banco de la Nación Argentina Bs. As.</b>			
Ret. Servicio Ley 712		127.740.39	
Ret. Serv. Ley 292 Trans. Bonos		8.251.08	
<b>" Banco de la Nación Argentina</b>			
Créd. Personal Est. Ley 12715		1.558.68	
<b>" Banco de la Nación Argentina Salta</b>			
Rentas Generales		71.429.78	
<b>" Embargos o Judicial</b>		1.927.65	
<b>" Consejo Gral. de Educación Proporcional</b>			
Art. 190		66.000.—	
<b>" Consejo Gral. de Educación</b>		246.414.07	
<b>" Depósitos en Suspensión</b>		13.107.96	
<b>" Ministro de Hacienda y Contador General</b>			

de Intervención		599.15	
" Cálculo de Recursos 1943			
Eventuales		700.—	
" Caja Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4º			
Inciso 1º	6 346.32		
" 3º 1er. mes	467.—		
" 3º 25 %	12.50		
" 4º	350.—		
" 5º	14.10	7.189.92	1.779.884.03
<hr/>			
" Saldo:			
Existente en Caja que pasa al mes de Noviembre de 1943			16.127.09
<hr/>			
			1.796.011.12
<hr/>			

Salta, 9 de Noviembre de 1943.

Vº Bº

**RAFAEL DEL CARLO**  
Contador General

**MANUEL L. ALBEZA**  
Tesorero General

Vº Bº

**ROBERTO L' ANGIOCOLA**  
Contador General de la Intervención

**MINISTERIO DE HACIENDA, OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

Despacho, Noviembre 18 de 1943.

Apruébase el presente Resumen del movimiento que ha tenido la Tesorería General desde el 1º al 31 de Octubre de 1943. Publíquese por el término de OCHO DIAS en los diarios locales "NORTE" y "LA PROVINCIA" y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.

**CARLOS A. EMERY**

Ministro de Hacienda O. P. y Fomento

Es copia:

**Sergio Quevedo Cornejo**  
Oficial 1º de Hacienda O. Públicas y Fomento

---

1943  
Talleres Gráficos  
CARCEL PENITENCIARIA  
S A L T A

— o —